

“2013. Año del 30 Aniversario de la vuelta de la democracia”



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.12.11

**INSTITUTO DE JUEGOS Y
APUESTAS DE LA CABA**

Auditoría de Gestión

Período 2011

Buenos Aires, Diciembre 2013

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 6to. Piso

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Eduardo E. Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CODIGO DE PROYECTO:

4.12.11

NOMBRE DEL PROYECTO:

Instituto de Juegos y Apuestas de la CABA

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2011

EQUIPO DESIGNADO:

- **Directores de Proyecto:** Dra. Virginia Villamil, Abogada
Lic. Christian Urreli, Licenciado en Administración
- **Supervisor:** Dr. Luis Moglia, Contador Público

OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

JURISDICCIÓN: 60 - Ministerio de Hacienda
ENTIDAD: 601 - Instituto de Juegos de Apuestas de la C.A.B.A.
UNIDAD EJECUTORA: 8796 - Instituto de Juegos de Apuestas
PROGRAMA: 81 - Instituto de Juegos de Apuestas de la C.A.B.A.

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha 02/12/2013.

RESOLUCION AGC N°: 447/13

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2013.
Código del Proyecto	4.12.11
Denominación del Proyecto	Instituto de Juegos y Apuestas de la CABA
Período examinado	Año 2011
Jurisdicción	60 - Ministerio de Hacienda
Entidad	601 - Instituto de Juegos de Apuestas de la C.A.B.A.
Unidad Ejecutora	8796 - Instituto de Juegos de Apuestas
Programa Presupuestario	81 - Instituto de Juegos de Apuestas de la C.A.B.A.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. Se relevaron los aspectos normativos, operativos, administrativos y de gestión del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad del año 2011. Las tareas de auditoría se basaron en exámenes para comprobar el cumplimiento de los objetivos institucionales y los definidos en la descripción del programa presupuestario. Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 01 de julio y el 31 de octubre de 2012. Para ello se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos: • Compilación y análisis de la normativa vigente • Obtención de copias de informes de auditorías anteriores

	relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas. • Relevamientos de los circuitos administrativos y procedimientos aplicables a la gestión del Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA. • Entrevistas con funcionarios responsables. • Análisis de la Información presupuestaria y de la ejecución correspondiente • Se controlaron los aspectos normativos en relación con la actividad del IJACBA y las funciones emanadas de la ley de juego y la de creación de IJACBA • Se realizaron comprobaciones, en base a una muestra sobre los recursos provenientes de los juegos de azar y sobre los egresos del Instituto, como así también sobre las acciones enmarcadas en los objetivos del programa presupuestario • Se controlaron los Recursos, correspondientes a los Ingresos por Juegos de Azar - Ley Nº 1182 - Convenio Lotería Nacional; Apuestas en hipódromos y agencias; y Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92, compulsando las liquidaciones mensuales con la documentación enviada por LNSE, la enviada por el Hipódromo de San isidro, en su caso y con los correspondientes depósitos bancarios en los extractos de las cuentas recaudadoras del Banco Ciudad. • Se controlaron que hubieran sido depositado en tiempo y forma, que se correspondieran con las normas y convenios que determinan los porcentajes correspondientes al IJACBA. • Sobre los egresos, se controló el cumplimiento de los aspectos normativos, formales y se evaluó la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos.
Aclaraciones Previas	Autonomía administrativa, y Autarquía financiera El IJACBA es un organismo con autonomía técnica y administrativa, y con autarquía financiera dependiente del Poder Ejecutivo. En el esquema orgánico de la Ciudad, es un organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Hacienda. Normativa aplicable El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) ejerce las potestades atribuidas por el artículo Nº 50 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires que define que <i>“a Ciudad regula, administra y explota los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, no siendo admitida la privatización o concesión salvo en lo que se refiera a agencias de distribución y expendio. Su producido es destinado a la</i>

	<i>asistencia y al desarrollo social.”</i> Las potestades atribuidas al GCABA las ejerce a través de la autoridad de aplicación, como indica el artículo N° 16 de la Ley N° 538 (11/01/2001) de Juegos de Apuesta de la Ciudad. El Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IJACBA) fue creado mediante la Ley N° 916 (17/10/2002) que en su artículo 1° define que “... <i>tendrá a su cargo la organización, administración, reglamentación, explotación, recaudación y control de todos los juegos de apuestas y de azar y será la autoridad de aplicación de la Ley N° 538...</i>” En una cláusula transitoria, la ley de creación del Instituto de Juegos de Apuestas estableció que el mismo deberá celebrar un convenio con Lotería Nacional Sociedad del Estado (LNSE) dentro de los 90 días de la puesta en función de sus autoridades. Convenio Ley N° 1182 entre LNSE y el IJACBA El 30 de octubre de 2003, el IJACBA y Lotería Nacional Sociedad del Estado (LNSE) celebraron un convenio, cuya finalidad fue acordar los términos inherentes a la participación de cada una de las jurisdicciones que representan, en el producido de la comercialización de juegos de azar, destreza y apuestas mutuas en el ámbito de la C.A.B.A. El convenio fue firmado con una vigencia de cuatro años a partir de su aprobación, y se considera prorrogado por períodos iguales en tanto las partes no manifiesten su voluntad en contrario de modo fehaciente con ciento veinte días de anticipación al respectivo vencimiento. El convenio fue aprobado por la Legislatura de la C.A.B.A. el 13 de noviembre de 2003, mediante la sanción de la Ley N° 1182. Objetivos del programa presupuestarios. De acuerdo a lo descripción del programa presupuestario, la gestión del IJACBA se basa fundamentalmente en las siguientes acciones: • Aplicación del Convenio Ley N° 1182 entre la Lotería Nacional S.E. (LNSE) y el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IJACBA) para obtener un incremento en las bocas de expendio y la incorporación de juegos nuevos o variables de juegos ya existentes, a fin de aumentar las utilidades destinadas a Desarrollo Social. • Acciones para erradicar el juego clandestino en la Ciudad mediante el control y fiscalización de los puntos de ventas de juegos de apuestas. • Acciones para ofrecer, en el ámbito de la Ciudad una opción de esparcimiento social y entretenimiento recreativo, como lo es el juego autorizado, difundiendo a la comunidad los perjuicios del juego clandestino y la ludopatía.
--	--

	- Continuar con la capacitación del personal afectado a las funciones de fiscalización para el control de puntos de venta y asistencia a la ludopatía. - Realizar campañas masivas de prevención publicitando la línea telefónica 0800, la cual es atendida por profesionales especializados en la asistencia al ludópata y su entorno. Administración de los recursos provenientes de la explotación de los juegos de apuestas en la Ciudad La administración de la recaudación de los ingresos provenientes por juegos de azar es gestionada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esto se expresa en función de que los recursos son depositados en las cuentas recaudadoras del Banco Ciudad sin la intervención del IJACBA, como se expone más adelante. El IJACBA efectúa los controles correspondientes sobre los valores registrados en los extractos bancarios y sobre la información que entrega LNSE de aquellos recursos incluidos dentro de las cuentas “Ingresos por Juegos de Azar – Ley N° 1182 -Convenio con Lotería Nacional” y “Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92”. La registración en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) es efectuada por la Dirección General de Tesorería. El IJACBA controla toda la información recibida de las diferentes entidades. Recursos percibidos Los recursos percibidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el año 2011 provenientes de la recaudación por los juegos de azar efectuados en el ámbito de la Ciudad, y son los siguientes: <table><tr><th>Tipo</th><th>Clase</th><th>Conc.</th><th>Subc.</th><th>Descripción</th><th>Total percibido año 2011</th></tr><tr><td>12</td><td>9</td><td>1</td><td>5</td><td>Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio c/ LNSE</td><td>248.763.721,27</td></tr><tr><td>17</td><td>5</td><td>1</td><td>2</td><td>Apuestas en hipódromos y agencias</td><td>3.433.488,59</td></tr><tr><td>17</td><td>5</td><td>1</td><td>3</td><td>Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92</td><td>20.073.325,53</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>272.270.535,39</td></tr></table> Cuadro: elaboración propia con datos de la Ejecución de Recursos de la Cuenta de Inversión 2011	Tipo	Clase	Conc.	Subc.	Descripción	Total percibido año 2011	12	9	1	5	Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio c/ LNSE	248.763.721,27	17	5	1	2	Apuestas en hipódromos y agencias	3.433.488,59	17	5	1	3	Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92	20.073.325,53	Total					272.270.535,39
Tipo	Clase	Conc.	Subc.	Descripción	Total percibido año 2011																										
12	9	1	5	Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio c/ LNSE	248.763.721,27																										
17	5	1	2	Apuestas en hipódromos y agencias	3.433.488,59																										
17	5	1	3	Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92	20.073.325,53																										
Total					272.270.535,39																										
Observaciones principales	<u>La numeración de las observaciones se corresponde con la del Informe principal.</u>																														

	<u>Obs. Nº 1:</u> El IJACBA no publicó en tiempo los Informes trimestrales según lo estipula el artículo 17 de la ley Nº 538. La información correspondiente al segundo trimestre (abril/junio) fue publicada junto al informe del tercer trimestre (julio/septiembre) en el Boletín Oficial 3772 de fecha 19/10/2011 <u>Obs. Nº 2:</u> El IJACBA se excedió del límite establecido en el Decreto Nº 1592 / 2002 que reglamenta la Ley Nº 916 que en su artículo Nº 14 del Anexo I establece que los gastos que demanden el pago de haberes del personal no podrán insumir más del 4%. <table data-bbox="718 660 1404 840"> <tr> <td>Total recaudado - año 2011</td><td>\$ 272.270.535</td></tr> <tr> <td>4%</td><td>\$ 10.890.821</td></tr> <tr> <td>Total inc. 1 gastos en personal</td><td>\$ <u>11.272.509</u></td></tr> <tr> <td>Excedido</td><td>\$ <u>381.688</u></td></tr> </table> <u>Obs. Nº 11:</u> El IJACBA no cumplió con los objetivos establecidos en el programa presupuestario 2011, en materia de capacitación para el personal afectado a las funciones de fiscalización para el control de puntos de venta y asistencia a la ludopatía. En el penúltimo párrafo de la descripción del programa presupuestario “Programa Nº 81 - Instituto de Juegos y Apuestas de la CABA” se expone que <i>“Se prevé continuar con la capacitación del personal afectado a las funciones de fiscalización para el control de puntos de venta y asistencia a la ludopatía”</i>. Por Nota Nº 62/IJACBA /2012 en respuesta a la nota AGCBA Nº 1998/12 donde se solicitó información respecto a las actividades llevadas adelante en esta materia, las autoridades del IJACBA respondieron que <i>“En el año 2011 no se realizaron cursos de capacitación a la dotación de verificadores...”</i> <u>Obs. Nº 12:</u> El IJACBA abonó a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) por capacitación para el personal que desarrolla tareas de verificación, que no se llevó a cabo. Esta situación se manifiesta al confrontar lo informado por el IJACBA mediante Nota Nº 62/IJACBA /2012 en respuesta a la nota AGCBA Nº 1998/12 donde se informa que no se realizaron cursos de capacitación a la dotación de verificadores, con lo abonado a la UTN mediante el expediente Nº 0077 IJACBA-2011 De acuerdo al expediente mencionado, el IJACBA abonó la suma de \$ 3.615.150.- a la UTN, correspondiente al acta específica Nº 4, en función del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la UTN y el IJACBA (26/03/2008). Dentro de este pago está incluido el correspondiente al punto 1.1.1. del acta específica en el cual se enuncian los siguientes servicios: Asistencia, desarrollo y capacitación del Departamento de Fiscalización, articulación integral	Total recaudado - año 2011	\$ 272.270.535	4%	\$ 10.890.821	Total inc. 1 gastos en personal	\$ <u>11.272.509</u>	Excedido	\$ <u>381.688</u>
Total recaudado - año 2011	\$ 272.270.535								
4%	\$ 10.890.821								
Total inc. 1 gastos en personal	\$ <u>11.272.509</u>								
Excedido	\$ <u>381.688</u>								

	de mejora de la capacidad de gestión y técnica del área, por un monto de \$ 700.800.-. <u>Obs. N° 16:</u> En las Actas específicas y en las complementarias, encuadradas dentro del Convenio Marco de Cooperación y asistencia técnica con la UTN los valores presupuestados no cuentan con detalles suficientes para controlar y evaluar el desarrollo de las tareas convenidas. No se exponen detalles de la cantidad de personal, especialidad ni profesión de quienes desarrollaran las tareas, las horas que insumirán éstas ni pautas de la determinación de esos importes. En el caso de servicios de diagramación, edición e impresión de un trabajo de investigación sobre el juego patológico, no se discrimina las cifras correspondientes a cada servicio ni se indica la cantidad de ejemplares a imprimir.
Conclusión	En base a las tareas efectuadas para evaluar la gestión del IJACBA, considerando que sus funciones, emanadas de la Ley N° 916, son las de <i>organización, administración, reglamentación, explotación, recaudación y control de todos los juegos de apuestas y de azar</i>, en el ámbito de la Ciudad, y que el IJACBA sólo ejerce la función de control, como se indica en el apartado Aclaraciones Previas, se concluye que: 1) La función de control del IJACBA en la gestión del año 2011 se realizó adecuadamente excepto por las deficiencias señaladas en el capítulo IV. Observaciones N° 4, 5 y 6. 2) El IJACBA realizaron las acciones correspondientes para el cumplimiento de los objetivos definidos en la descripción del programa presupuestario, con la salvedad de que no hubo constancias de la realización de capacitación del personal afectado a funciones de capacitación. Asimismo, esta Auditoría ha detectado falencias de carácter general, que se describen en el capítulo IV. Observaciones del presente informe, entre las cuales merecen destacarse las siguientes: • Falta de formalización a través de una decisión del Directorio, de los manuales de procedimientos. • Fallas significativas relacionadas con el sistema de control interno • Fallas de tipo formal y de control en la confección y ejecución de los convenios con Universidades.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
INSTITUTO DE JUEGOS Y APUESTAS DE LA CABA
PROYECTO N° 4.12.11**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D**

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Gestión del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.

Se relevaron los aspectos normativos, operativos, administrativos y de gestión del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad del año 2011.

Las tareas de auditoría se basaron en exámenes para comprobar el cumplimiento de los objetivos institucionales y los definidos en la descripción del programa presupuestario.

En función de ello, se aplicaron los procedimientos que se detallan en el punto 4. de Aclaraciones Previas y en el **Anexo I – Procedimientos Aplicados**.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 01 de julio y el 31 de octubre de 2012.

III. **ACLARACIONES PREVIAS**

1. Reseña del Organismo

El Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IJACBA) fue creado mediante la Ley N° 916 (17/10/2002) que en su artículo 1° define que “... *tendrá a su cargo la organización, administración, reglamentación, explotación, recaudación y control de todos los juegos de apuestas y de azar y será la autoridad de aplicación de la Ley N° 538...*”

Cabe aclarar que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) ejerce las potestades atribuidas por el artículo N° 50 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 538 (11/01/2001) de Juegos de Apuestas de la Ciudad, a través de la autoridad de aplicación de la ley.

El IJACBA es un organismo con autonomía técnica y administrativa, y con autarquía financiera dependiente del Poder Ejecutivo. En el esquema orgánico de la Ciudad, es un organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Hacienda.

Son sujetos de las disposiciones de la Ley N° 538 “...*todos los juegos de apuesta que se organicen, administren, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad*” y en su artículo 3° inciso a) entiende por juegos de apuestas “...*a los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, en los que, con la finalidad de obtener un premio, se comprometen cantidades de dinero u otros bienes u objetos económicamente valuales, susceptibles de ser transferidos entre los participantes, en función de un resultado incierto, con independencia de que predomine la habilidad, destreza o maestría de los jugadores o sean de suerte, envite o azar, y tanto si se desarrollan mediante la utilización de máquinas, instrumentos o soportes, de cualquier tipo o tecnología, como si se llevan a través de competiciones de cualquier tipo*”.

Ver **Anexo II - MARCO NORMATIVO**.

La Ley de creación del IJACBA fue modificada por la Ley N° 2600 (6/12/2007) en lo que se refiere a la composición, designación, atribuciones del Directorio, la funciones de la Presidencia, la definición de las Direcciones Ejecutivas y sus funciones.

La Dirección del Instituto está a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y tres Vocales que se desempeñan como Directores Ejecutivos de las áreas Administrativa Financiera, de Asuntos Jurídicos y de Juegos y Mercadotecnia, respectivamente.

Los miembros del Directorio son designados por el Jefe de Gobierno.

El organigrama del IJACBA, las misiones y funciones del Directorio, Presidencia y de las Direcciones Ejecutivas junto con las de los departamentos dependientes. Se muestran en el **Anexo III - Descripción de la Organización**

El IJACBA cuenta además con una Unidad de Auditoría Interna a cargo de un auditor designado por el Directorio y la fiscalización del organismo está a cargo de un síndico que es designado por el Jefe de Gobierno.

En una cláusula adicional, la ley de creación del Instituto de Juegos de Apuestas estableció que el mismo deberá celebrar un convenio con Lotería Nacional dentro de los 90 días de la puesta en función de sus autoridades, y cuyas pautas se especifican en Anexo, siendo las más destacadas las siguientes:

- Intervención forzosa de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.) para su aprobación y prórroga.
- Coparticipación del producido, sin determinar porcentajes.
- Poder de policía compartido entre las jurisdicciones de la Nación y la Ciudad.
- El convenio no implicará un permiso para la instalación de nuevas salas de bingo, ni casinos por parte de Lotería Nacional.
- Implementación de un sistema para la verificación, por parte de ambas jurisdicciones, respecto del movimiento de fondos correspondientes a las explotaciones de los juegos.

En función de esta cláusula adicional el IJACBA con Lotería Nacional Sociedad del Estado (LNSE), el 30 de octubre de 2003 celebraron un convenio cuya finalidad fue acordar los términos inherentes a la participación de cada una de las jurisdicciones que representan, en el producido de la comercialización de juegos de azar, destreza y apuestas mutuas en el ámbito de la C.A.B.A. El convenio fue firmado con una vigencia de cuatro años a partir de su aprobación, y se considera prorrogado por períodos iguales en tanto las partes no manifiesten su voluntad en contrario de modo fehaciente con ciento veinte días de anticipación al respectivo vencimiento.

El convenio fue aprobado por la Legislatura de la C.A.B.A. el 13 de noviembre de 2003, mediante la sanción de la Ley N° 1182.

Cabe aclarar que entre las partes acordaron principalmente las siguientes condiciones:

1. Mantener la exclusividad de LNSE en la explotación, comercialización y fiscalización de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas que ésta venía desarrollando en el ámbito de la C.A.B.A. hasta la fecha en que entró en vigencia el convenio. LNSE se comprometió a suministrar al IJACBA cuando éste lo requiera, toda la información y las estadísticas relacionadas con el desarrollo de la actividad.

2. Establecer que sólo podrán habilitarse nuevos juegos o explotaciones con la conformidad concurrente de ambas partes. La utilidad que los eventuales nuevos juegos o explotaciones arrojen, se distribuirá entre LNSE y el IJACBA por partes iguales. Su comercialización y explotación se realizará exclusivamente a través de la red de agentes de LNSE,
3. Asignar a LNSE la competencia para autorizar la incorporación de nuevos puntos de venta o agentes oficiales a su red de comercialización en la C.A.B.A., previa conformidad del IJACBA, según lo establecido en las leyes 538 y 916, y sus normas reglamentarias.
4. Asignar al IJACBA competencia para verificar con auxilio de los organismos locales competentes, que los agentes y concesionarios autorizados por LNSE cumplimenten las normas locales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a autoridades federales.
5. Desarrollar acciones y políticas destinadas a combatir el juego ilegal o clandestino en la C.A.B.A.

Acuerdan además, un régimen de distribución de las utilidades que produzcan los juegos que LNSE explota y comercializa en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Quedan excluidos de este régimen de distribución de utilidades el producido de los juegos Loto Bingo y por Apuestas Hípicas, que se regulan por normas específicas.

2. Gestión del IJACBA

De acuerdo a lo descripción del programa presupuestario, la gestión del IJACBA se basa fundamentalmente en las siguientes acciones:

- Aplicación del Convenio Ley N° 1182 entre la Lotería Nacional S.E. (LNSE) y el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IJACBA) para obtener un incremento en las bocas de expendio y la incorporación de juegos nuevos o variables de juegos ya existentes, a fin de aumentar las utilidades destinadas a Desarrollo Social.
- Acciones para erradicar el juego clandestino en la Ciudad mediante el control y fiscalización de los puntos de ventas de juegos de apuestas.
- Acciones para ofrecer, en el ámbito de la Ciudad una opción de esparcimiento social y entretenimiento recreativo, como lo es el juego autorizado, difundiendo a la comunidad los perjuicios del juego clandestino y la ludopatía.
- Continuar con la capacitación del personal afectado a las funciones de fiscalización para el control de puntos de venta y asistencia a la ludopatía.

- Realizar campañas masivas de prevención publicitando la línea telefónica 0800, la cual es atendida por profesionales especializados en la asistencia al ludópata y su entorno.

2.1. Administración de los recursos provenientes de la explotación de los juegos de apuestas en la Ciudad

La administración de la recaudación de los ingresos provenientes por juegos de azar es gestionada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esto se expresa en función de que los recursos son depositados en las cuentas recaudadoras del Banco Ciudad sin la intervención del IJACBA, como se expone más adelante.

El IJACBA efectúa los controles correspondientes sobre los valores registrados en los extractos bancarios y sobre la información que entrega LNSE de aquellos recursos incluidos dentro de las cuentas “Ingresos por Juegos de Azar – Ley N° 1182 -Convenio con Lotería Nacional” y “Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92”.

La registración en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) es efectuada por la Dirección General de Tesorería.

El IJACBA controla toda la información recibida de las diferentes entidades a fin de comprobar la correcta remisión de los montos correspondientes al GCABA.

La distribución de los fondos provenientes del resultado económico de la explotación de los juegos de apuestas es realizada por el GCABA, sin intervención del IJACBA, de acuerdo a las pautas que resultan de la aplicación de la Ley N° 538 de Juegos de Apuestas, y de la Ley N° 1251 de creación del Instituto de Vivienda de la Ciudad.

La Ley N° 538 de Juegos de Apuesta en su art. N° 24 indica que *el resultado económico de la explotación de los juegos de apuesta tiene afectación al financiamiento de programas de asistencia y desarrollo social*; y en el art. N° 25 establece que *la autoridad de aplicación debe girar al Poder Ejecutivo las utilidades líquidas producto de su actividad, con la periodicidad y modalidades que establezca la reglamentación de la presente Ley*.

La reglamentación de la mencionada ley se efectuó mediante el Decreto N° 1591/02 que en el Artículo N° 25 del Anexo I indica lo siguiente: *El resultado económico que arroje la coparticipación en el producido de los juegos acordados con otras jurisdicciones y la explotación de los juegos propios, previa deducción de los gastos operativos y demás erogaciones que demande el funcionamiento del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como los excedentes de los gastos corrientes y de capital, se aplican al financiamiento de programas de asistencia y desarrollo social, determinados*

anualmente en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la Ley N° 1251 de transformación de la Comisión Municipal de la Vivienda en el Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el quinto párrafo del artículo N° 7 establece como recursos al *70% de las utilidades establecidas en el Art. 24 de la Ley 538.*

Respecto del periodo auditado, no se afectó la totalidad del resultado económico del año 2011 al financiamiento de programas de asistencia y desarrollo social como lo define la Ley N° 538 y su reglamentación Decreto N° 1591 – 2002

De acuerdo a las cifras devengadas en la cuenta de Inversión del año 2011, los gastos que demandaron el funcionamiento del IJACBA fueron por un total de \$ 26.769.134 más los gastos figurativos por \$ 229.806.654 resultando un total de \$ 256.575.788. Los recursos percibidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2011, provenientes de la recaudación por los juegos de azar efectuados en el ámbito de la Ciudad, ascendieron a \$ 272.270.535.

De las cifras expresadas en el párrafo anterior se advierte que \$ 15.694.747 no fueron asignados a programas de asistencia y desarrollo social.

El monto no asignado representa una subejecución presupuestaria del 6% en las partidas correspondientes a los gastos figurativos donde se reflejan las afectaciones presupuestarias del resultado económico hacia los programas de asistencia y desarrollo social.

a) Depósito de los Recursos:

Ingresos por Juegos de Azar – Ley N° 1182 -Convenio con Lotería Nacional

Los depósitos son realizados mensualmente por LNSE en la cuenta corriente N° 210.137/4 del Banco Ciudad.

Apuestas en hipódromos y agencias hípicas

Hipódromo de Palermo:

Abona a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el Impuesto a las Carreras, y luego la AFIP deposita en la cuenta del Banco Ciudad los importes correspondientes al IJACBA neto de retenciones impositivas,

Hipódromo de San Isidro:

Deposita directamente en cuenta del Banco Ciudad los importes correspondientes al IJACBA.

Hipódromo de La Plata:

El IJACBA retira el cheque por el valor que le corresponde de este concepto y es depositado en la cuenta del Banco Ciudad.

La cuenta corriente utilizada para efectuar los depósitos es la N° 27817/3

Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92

Los depósitos son realizados por LNSE en la cuenta corriente N° 210.044/9 del Banco Ciudad.

2.2. Recursos percibidos

Los recursos percibidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el año 2011 provenientes de la recaudación por los juegos de azar efectuados en el ámbito de la Ciudad, y son los siguientes:

Tipo	Clase	Conc.	Subc.	Descripción	Total percibido año 2011
12	9	1	5	Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio Lotería Nacional	248.763.721,27
17	5	1	2	Apuestas en hipódromos y agencias	3.433.488,59
17	5	1	3	Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92	20.073.325,53
Total					272.270.535,39

Cuadro: elaboración propia con datos de la Ejecución de Recursos de la Cuenta de Inversión 2011

2.3. Características de los recursos

Ingresos por Juegos de Azar – Ley N° 1182 -Convenio con Lotería Nacional

Incluye los montos proporcionales que le corresponde al GCABA sobre la recaudación efectuada por LNSE de los juegos de azar comprendidos en el mismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 de la cláusula 5° del Convenio¹

1. “3.A partir del ejercicio 2004 y durante la vigencia del presente convenio, LOTERIA transferirá al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL el cincuenta por ciento (50%) de la participación asignada a éste en el producido de las explotaciones de juego en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al INSTITUTO el cincuenta por ciento (50%) restante.”

Apuestas en hipódromos y agencias hípicas:

Corresponde a los montos proporcionales que le corresponde a la C.A.B.A. sobre:

- el total de lo recaudado por la venta de boletos en el Hipódromo Argentino de Palermo y en la agencias sitas en la C.A.B.A. (Decreto 274/98 P.E.N.)², y
- el total de lo recaudado por la venta de boletos de apuestas en agencias ubicadas en la Ciudad sobre apuestas correspondientes a los Hipódromos de San Isidro y La Plata (Resolución del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 2496/98)³

Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92

Es la proporción correspondiente a la C.A.B.A. sobre el total de lo recaudado en las cinco salas de Bingo sitas en la Ciudad, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1772/92, es del seis por ciento (6%).

2.4. Composición detallada de los recursos percibidos

Los diferentes juegos de apuestas en los que el GCABA tuvo participación en la recaudación y los montos percibidos en el año 2011 son los siguientes:

Ingresos por Juegos de Azar – Ley N° 1182 -Convenio con Lotería Nacional

JUEGO	Percibido 2011	
	\$	%
TRAGAMONEDAS	141.258.053,61	51,88
LA QUINIELA	47.076.488,29	17,29
CASINOS	41.761.803,73	15,34

2. “Artículo 1°: Modifícanse los porcentajes que gravan la venta de boletos del Hipódromo Argentino a que se refiere el Decreto N° 1837 del 23 de setiembre de 1985 y sus modificatorios y Decreto N° 292 del 10 de febrero de 1992, los que quedarán conformados de la siguiente manera (...) c) El 0,9082% para el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.”
3. Resolución del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 2496/98 - Anexo 1 - punto quinto: Que en mérito a todo lo expuesto (...) una apuesta generada en una agencia hípica instalada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (Capital Federal) que juegue sobre los hipódromos provinciales (La Plata y San Isidro), tributará un porcentaje del 0,9082% - calculado sobre los boletos que se jueguen hacia dichos Hipódromos – con destino a la Municipalidad de Buenos Aires.

QUINIELA POCEADA	6.500.895,44	2,39
QUINI 6	4.141.064,73	1,52
LOTERIA	2.169.830,05	0,80
LOTO	1.398.342,55	0,51
LOTO DESQUITE	1.388.817,14	0,51
LOTO S.O.S	679.208,80	0,25
TELEKINO	527.645,64	0,19
QUINI REVANCHA	517.338,92	0,19
QUINI S.S.	503.588,67	0,18
LOTO 5	200.065,81	0,07
BRINCO	174.663,45	0,06
LOTERIA SOLIDARIA	157.808,56	0,06
CASH	98.621,25	0,04
Q.6.FONDO ASISTENCIA	72.513,00	0,03
SUPER 8	50.773,96	0,02
SUBITO	43.149,20	0,02
LAS VEGAS	22.082,36	0,008
MONO BINGO	7.538,30	0,003
JUGA CON MARADONA	5.990,35	0,002
BRINCO FONDO ASISTENCIA	3.564,53	0,001
MI BINGO	2.258,91	0,001
TOTO BINGO	1.614,02	0,001
Total	248.763.721,27	91,37

Apuestas en hipódromos y agencias hípcas

JUEGO	Percibido 2011	
	\$	%
H. A. de PALERMO	2.575.625,00	0,95
H. de SAN ISIDRO	569.951,61	0,21

H. de LA PLATA	287.911,98	0,11
ACTIVIDAD HIPICA	3.433.488,59	1,26

Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92

JUEGO	Percibido 2011	
	\$	%
Lavalle	3.853.393,95	1,42
Belgrano	4.961.075,04	1,82
Congreso	5.853.115,62	2,15
Caballito	2.860.713,72	1,05
Flores	2.545.027,20	0,93
BINGO	20.073.325,53	7,37

Cuadro: Elaboración propia con información brindada por el INJACABA

2.5. Control de la Recaudación

La función de control de las cuentas recaudadoras de los ingresos provenientes por los juegos de apuestas comercializados en el ámbito de la CABA está a cargo de la Unidad de Control de Recaudación y Gestión Financiera dependiente orgánicamente de la Dirección Ejecutiva Administrativa – Financiera. Esta Unidad debe fiscalizar el cumplimiento de los depósitos en tiempo y forma a fin de controlar y optimizar la recaudación del IJACBA

Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad analiza la documentación que le envía mensualmente Lotería Nacional la cual se detallada a continuación:

- Planilla con detalle del total de recaudación y lo que corresponde a la CABA
- Planilla de reporte de notas de egresos mensuales de LNSE
- Planillas contables de LNSE
- Papeles de trabajos internos de LNSE
- Planilla de resumen a nivel nacional por la cuenta Casino
- Planilla resumen a nivel ciudad por la cuenta Bingo
- Los mayores y asientos contables que registran la recaudación de los juegos.

Además del análisis y control correspondiente sobre la documentación de LNSE, esta Unidad controla la correspondencia de las cifras informadas por LNSE con los depósitos bancarios registrados en los extractos del Banco Ciudad.

La Unidad de Control de Recaudación y Gestión Financiera mantenía una terminal en línea (on line) con LNSE que le permitía acceder a la información sobre las fechas, sorteos y montos de recaudación, en función de las características de cada juego, por ejemplo: los juegos Loto y Quina 6 de los días miércoles y domingos, mediante esta terminal, se accedía a las liquidaciones con información detallada los lunes posteriores.

Cabe aclarar que de acuerdo a lo informado, los datos obtenidos mediante esta terminal no corresponden a registraciones contables de LNSE, son datos estadísticos, que si bien se consulta y se carga, no es información que corresponda ser conciliada. En el año 2012 se creó un nuevo departamento de pendiente de la Dirección Ejecutiva Administrativa – Financiera, la Unidad de Fiscalización On Line, en dónde operan terminales que permiten acceder a la información de los juegos en forma concurrente.

2.6. Prevención del Juego Compulsivo (ludopatía) y erradicación del juego clandestino

La Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia, entre sus funciones tiene que estimular campañas comunitarias sobre la ludopatía y la erradicación del juego clandestino.

La propaganda y publicidad efectuada durante el año 2011 fue de \$ 7.277.215.-

Publicidad Radial	\$ 3.451.946
Publicidad en Vía Pública	\$ 1.646.350
Publicidad Gráfica	\$ 81.250
Publicidad en Pág. Web	\$ 421.497
Publicidad en TV por Cable	\$ 1.549.596
Publicidad Exposición SAGSE 2011	\$ 126.576

2.6.1. Verificaciones

A través del Departamento Verificaciones debe fiscalizar que las actividades realizadas en los puntos de juego de azar, dentro del ámbito de la CABA, se rijan y cumplan con la reglamentación y normas vigentes.

De acuerdo a lo informado por el IJACBA, en el año 2011 se efectuaron 6020 verificaciones de las cuales se registraron 122 casos, discriminados en 108 casos

en que se constató y en 14 en que se presumió el desarrollo de actividad clandestina.

De los 122 registros, muchos responden a un mismo domicilio que fue fiscalizado en más de una oportunidad. Es decir, que los 122 casos no indican una cantidad absoluta de locales donde se presumió o se constató juego clandestino, sino que, según se exhibió, un mismo sitio recibió varias verificaciones que derivaron en igual cantidad de informes con pedido de denuncia. Los domicilios donde se detectó o se presumió actividad clandestina fueron 38.

2.6.2. Ludopatía

El Departamento de Prevención y Orientación en Ludopatía dependiente de la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia tiene como misión brindar un servicio de orientación a la población y de monitoreo epidemiológico del problema en la comunidad de la CABA con investigación, capacitación especializada y promoción de acciones preventivas.

Como actividad principal es atender las consultas de personas que se comunican telefónicamente a la línea telefónica gratuita 0800, se les realiza un cuestionario, se los asesora y en caso de ser necesario se lo insta a que acepte comenzar un tratamiento. En caso afirmativo se lo deriva a los centros especializados.

De acuerdo a lo informado por el IJACBA, en el año 2011 se recibieron 241 llamadas de los cuales se derivaron a los centros especializados 111 casos.

2.7. Convenios de Asistencia Técnica

2.7.1. Universidad Tecnológica Nacional (UTN)

El IJACBA firmó un Convenio Marco de Cooperación y asistencia técnica con la UTN el 26 de marzo de 2008 con una vigencia de 5 años.

Mediante este convenio se estableció que la UTN presentará asistencia técnica y capacitación al IJACBA mediante el desarrollo de tareas basadas en las definiciones funcionales y operativas que se establecerán específicamente mediante actas de trabajo.

En el año 2011 se firmaron y abonaron \$ 5.393.470.- correspondientes al las siguientes actas:

Acta complementaria N° 4 del Acta específica N° 2	\$ 385.000.-
Acta específica N° 4	\$ 3.615.150.-
Acta complementaria N° 1 del Acta específica N° 4	\$ 1.393.320.-

2.7.2. Universidad de Buenos Aires (UBA) Facultad de Derecho.

El IJACBA firmó en diciembre del año 2003, con la UBA – Facultad de Derecho un Convenio de Asistencia Técnica el cual tiene una cláusula de prórroga automática.

El 20 de enero de 2011 en el marco del convenio modelo, se firma el programa de trabajo N° 10 con vigencia hasta 31/12/2011 mediante el cual el IJACBA dispone de profesionales y asistentes técnicos administrativos de la UBA.

Se establece que el IJACBA abonará mensualmente por profesional hasta \$ 8.000.-, por asistente técnico administrativo hasta \$ 5.000.-, el 5% como gastos administrativos y \$ 4.500.- de honorarios para el Director del programa.

En el año 2011 se abonaron por este convenio \$ 729.172,50

3. Ejecución Presupuestaria del año 2011

Descripción	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo No Utilizado
Gastos en Personal	11.304.411	11.272.509	11.272.509	31.902
Personal Permanente	9.090.294	9.090.289	9.090.289	5
Personal Temporario	1.855.028	1.823.133	1.823.133	31.895
Gabinete de Autoridades Superiores	359.089	359.087	359.087	2
Bienes de Consumo	132.600	120.900	120.900	11.700
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	26.723	26.722	26.722	1
Pulpa, Papel, Cartón y sus Productos	20.361	20.360	20.360	1
Otros Bienes de Consumo	85.516	73.817	73.817	11.699
Servicios No Personales	15.716.280	15.290.142	15.290.142	426.138
Servicios Básicos	154.800	127.148	127.148	27.652
Alquileres y Derechos	561.600	548.474	548.474	13.126
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	274.040	265.298	265.298	8.742
Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	654.480	489.277	489.277	165.203
Servicios Especializados, Comerciales y Financ.	582.120	436.361	436.361	145.759
Publicidad y Propaganda	7.310.000	7.277.215	7.277.215	32.785
Pasajes, Viáticos y Movilidad	31.240	23.726	23.726	7.514

Otros Servicios	6.148.000	6.122.643	6.122.643	25.358
Bienes de Uso	160.000	85.583	85.583	74.417
Maquinaria y Equipo	160.000	85.583	85.583	74.417
Gastos Figurativos	244.957.244	229.806.654	229.806.654	15.150.590
De la Admin. Gubernamental:				
Para transacciones Corrientes	171.704.035	163.990.242	163.990.242	7.713.793
Para transacciones de Capital	73.253.209	65.816.412	65.816.412	7.436.797
TOTAL IJACBA	272.270.535	256.575.787	256.575.787	15.694.748

Cuadro: Elaboración propia con datos de la Cuenta de Inversión 2011 e información brindada por el INJACABA

El presupuesto su ejecución y la descripción del programa presupuestario para el año 2011 se exponen en el Anexo IV - Información Presupuestaria

4. Tareas de auditoría.

Para obtener evidencias del cumplimiento de los objetivos institucionales y los definidos en la descripción del programa presupuestario y efectuar las evaluaciones correspondientes, se realizaron comprobaciones sobre los recursos provenientes de los juegos de azar y sobre los egresos del Instituto, como así también sobre las acciones enmarcadas en los objetivos del programa presupuestario

Se controlaron los aspectos normativos en relación con la actividad del IJACBA y las funciones emanadas de la ley de juego y la de creación de IJACBA

En base a una muestra sobre los recursos correspondientes a los Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio Lotería Nacional; Apuestas en hipódromos y agencias; y Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92, se controlaron las liquidaciones mensuales determinadas en la muestra con la documentación enviada por LNSE, la enviada por el Hipódromo de San isidro, en su caso y con los correspondientes depósitos bancarios con los extractos de las cuentas recaudadoras del Banco Ciudad.

Se controló que se hubieran depositado en tiempo y forma que se correspondieran con las normas y convenios que determinan los porcentajes correspondientes al IJACBA sobre los totales de recaudación de cada uno de los citados juegos y se realizaron pruebas globales.

En relación a las acciones de Verificación y Fiscalización como así también a las de Prevención y Orientación en Ludopatía se analizó la información brindada por el IJACBA para evaluar la gestión y adicionalmente se efectuó una muestra sobre

los egresos del año 2011 para controlar el cumplimiento de los aspectos normativos, formales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos

Ver **Anexo V - Descripción de las muestras**

IV. OBSERVACIONES

ASPECTOS LEGALES – INCUMPLIMIENTOS

1. El IJACBA no publicó en tiempo los Informes trimestrales según lo estipula el artículo 17 de la ley N° 538⁴.

La información correspondiente al segundo trimestre (abril/junio) fue publicada junto al informe del tercer trimestre (julio/septiembre) en el Boletín Oficial 3772 de fecha 19/10/2011

2. El IJACBA se excedió del límite establecido en el Decreto N° 1592 / 2002 que reglamenta la Ley N° 916 que en su artículo N° 14 del Anexo I establece que los gastos que demanden el pago de haberes del personal no podrán insumir más del 4%.⁵

Total recaudado - año 2011	\$ 272.270.535
4%	\$ 10.890.821
Total inc. 1 gastos en personal	<u>\$ 11.272.509</u>
Excedido	<u>\$ 381.688</u>

⁴ **Ley N° 538 - Artículo 17** - Funciones. La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones: “... i) Difunde en forma trimestral, a través del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y otros medios de comunicación, un informe donde debe detallar el resultado operativo de su gestión y el destino dado a las utilidades producidas ...”

⁵ **Ley N° 916 - Artículo 14 - FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO:** Los gastos que demande el funcionamiento del Instituto se solventarán con el producido de la actividad.
Decreto N° 1592 / 2002 Anexo I - Artículo 14: Los gastos que demanden el pago de los haberes del personal no podrán insumir más del 4% del total recaudado por todo concepto. Se exceptúan las erogaciones originadas en inversiones destinadas a nuevos proyectos relacionados con los juegos y aquellas que demanden cada juego en particular

CONTROL DE LOS RECURSOS

3. Control de la Recaudación

El Manual de Procedimientos que utiliza la Unidad de Control de Recaudación y Gestión Financiera para el desarrollo de sus tareas, no se halla aprobado formalmente por Resolución del Instituto.⁶

4. Loto Bingo

Se comprobó una morosidad significativa por \$ 4.219.290 al cierre del año 2011 en las acreditaciones de los montos correspondientes al GCABA provenientes de 3 salas sobre 5 de Loto Bingo, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>BINGO CONGRESO</u>	
oct-11	445.192
nov-11	<u>490.638</u>
	<u>\$ 935.830</u>
<u>BINGO CABALLITO</u>	
jun-11	17.217
jul-11	289.146
ago-11	309.603
sep-11	377.318
oct-11	369.737
nov-11	<u>354.636</u>
	<u>\$ 1.717.657</u>
<u>BINGO FLORES</u>	
jul-11	324.606
ago-11	327.942
sep-11	245.682
oct-11	341.856
nov-11	<u>325.717</u>
	<u>\$ 1.565.803</u>
Total	<u>\$ 4.219.290</u>

⁶ **Opinión del auditado:** El manual de procedimiento se encuentra en proceso de aprobación. **Comentarios del equipo de auditoría:** Esta situación ya fue observada en el proyecto 4.08.04 que efectuó un relevamiento del IJACBA sobre la actividad del año 2007. La respuesta del auditado no contradice la observación.

5. Apuestas en hipódromos y agencias hípicas

Los importes depositados en la cuenta del Banco Ciudad por la actividad hípica del hipódromo de Palermo tienen deducciones por retenciones impositivas que el IJACBA ignora el monto y concepto.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es quien realiza el depósito del importe que le corresponde al GCABA por la actividad hípica del Hipódromo de Palermo.

6. Lotería: la Grande de la Nacional

Se comprobó una diferencia significativa en relación a los porcentajes que le corresponde al IJACBA, con el resultante de la comparación entre las cifras devengadas a su favor y las recaudadas por LNSE, por el juego denominado La Grande de la Nacional

De acuerdo a la información entregada por el IJACBA el porcentaje que le corresponde al IJACBA sobre lo recaudado en este juego, debió ser del 14.50%. La cifra devengada en el año 2011, a favor del IJACBA por el mencionado juego fue de \$ 2.401.546.- que representó el 7.83% de \$ 30.678.930.- cifra recaudada por LNSE.⁷

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

7. El IJACBA no cumplió con el requisito de solicitar presupuesto a tres proveedores en 24 expedientes (88.8%) sobre el total de 27, cuyos montos superaban la suma de \$ 60.000.

En los expedientes constaba solamente el presupuesto del proveedor contratado.

⁷ **Opinión del auditor:** En lo referido a lo referido al punto, cabe destacar que la distribución de La grande nacional cumple con la cláusula quinta punto 3 del convenio – ley 1182, en lo que respecta a la diferencia mencionada la misma es producto de un error en los papeles de trabajo entregados el cual dice un porcentaje del 14,50% que no se corresponde, siendo el mismo de 7,25%. **Comentarios del equipo de auditoría:** El punto 3 de la Cláusula quinta - Régimen de distribución de utilidades – de la Ley Nº 1182 (Convenio Celebrado Entre El IJACBA Y LNSE) describe que “A partir del ejercicio 2004 y durante la vigencia del presente convenio, LOTERIA transferirá al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL el cincuenta por ciento (50%) de la participación asignada a éste en el producido de las explotaciones de juego en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al INSTITUTO el cincuenta por ciento (50%) restante”. La Resolución Nº 281/99, determina “de la recaudación obtenida en cada emisión se destinará un 65% para el programa de premios”. El IJACBA no expuso ninguna constancia (Resolución) que respalde el cambio del porcentaje correspondiente a los premios. Lo indicado en el párrafo precedente, demuestra que no hay un adecuado control de las proporciones que le corresponden al IJACBA, en lo que respecta a este juego.

8. En 2 expedientes se comprobaron otros incumplimientos:

Falta de constancias de verificación en la página Web de la AFIP, sobre las facturas presentadas por el proveedor:

Expte. N° 112-IJACBA-2011

Expte. N° 095-IJACBA-2011

9. Expediente no hallado

En respuesta a nuestra solicitud la nota AGCBA N° 2685/12 donde se requirió el Expediente N° 46-IJACBA -2008, el IJACBA mediante Nota N° 87/IJACBA /2012 informa que el mismo no fue hallado.

VERIFICACIONES

10. El Departamento de Verificaciones no cuenta con un Manual de Procedimientos aprobado para desarrollar las tareas de control y fiscalización de los puntos de ventas de juegos de apuestas.⁸

11. El IJACBA no cumplió con los objetivos establecidos en el programa presupuestario 2011, en materia de capacitación para el personal afectado a las funciones de fiscalización para el control de puntos de venta y asistencia a la ludopatía.

En el penúltimo párrafo de la descripción del programa presupuestario “Programa N° 81 - Instituto de Juegos y Apuestas de la CABA” se expone que *“Se prevé continuar con la capacitación del personal afectado a las funciones de fiscalización para el control de puntos de venta y asistencia a la ludopatía”*.

⁸ **Opinión del auditado:** Todos los manuales de procedimientos de las diferentes áreas del IJACBA se encuentran analizándose las observaciones y/o modificaciones y en etapa de análisis, estando pendiente la aprobación del manual de Procedimientos del IJACBA por el Directorio del organismo. No es probable la aprobación parcial de los mismos. **Comentarios del equipo de auditoría:** Esta situación ya fue observada en el proyecto 4.08.04 que efectuó un relevamiento del IJACBA sobre la actividad del año 2007. Cabe aclarar, que también la Unidad de Auditoría Interna del IJACBA, observó este incumplimiento, en informes del año 2008 en adelante, recibiendo la misma respuesta efectuada a esta auditoría por parte de los funcionarios responsables. La respuesta no contradice la observación.

Por Nota N° 62/IJACBA /2012 en respuesta a la nota AGCBA N° 1998/12 donde se solicitó información respecto a las actividades llevadas adelante en esta materia, las autoridades del IJACBA respondieron que *“En el año 2011 no se realizaron cursos de capacitación a la dotación de verificadores...”*

12. El IJACBA abonó a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) por capacitación para el personal que desarrolla tareas de verificación, que no se llevó a cabo.

Esta situación se manifiesta al confrontar lo informado por el IJACBA mediante Nota N° 62/IJACBA /2012 en respuesta a la nota AGCBA N° 1998/12 donde se informa que no se realizaron cursos de capacitación a la dotación de verificadores, con lo abonado a la UTN mediante el expediente N° 0077 IJACBA-2011

De acuerdo al expediente mencionado, el IJACBA abonó la suma de \$ 3.615.150.- a la UTN, correspondiente al acta específica N° 4, en función del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la UTN y el IJACBA (26/03/2008). Dentro de este pago está incluido el correspondiente al punto 1.1.1. del acta específica en el cual se enuncian los siguientes servicios: Asistencia, desarrollo y capacitación del Departamento de Fiscalización, articulación integral de mejora de la capacidad de gestión y técnica del área, por un monto de \$ 700.800.-.

JUGO COMPULSIVO (LUDOPATÍA)

13. El Departamento de Prevención y Orientación en Ludopatía no cuenta con un manual de procedimientos aprobado para las actividades que desarrolla.

El Instituto aplica un procedimiento de asistencia al ludópata, el cual no se halla formalizado.

La falta de procedimientos normados dificulta la delimitación de responsabilidades, y posibilita la existencia de debilidades en el control de las tareas realizadas.

14. No hay constancia de la elaboración de la planificación anual de publicidad y propaganda para el año 2011

En respuesta a nuestra solicitud la nota AGCBA N° 2685/12 donde se solicitó la planificación anual de publicidad y propaganda y pautas para la contratación de esos servicios, el IJACBA mediante Nota N° 87/IJACBA /2012 informó las cifras presupuestarias indicando el monto de sanción, una reasignación presupuestaria y los montos devengados.

15. No se efectuaron campañas publicitarias relacionadas con el juego compulsivo durante los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre del año 2011.

CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

16. En las Actas específicas y en las complementarias, encuadradas dentro del Convenio Marco de Cooperación y asistencia técnica con la UTN los valores presupuestados no cuentan con detalles suficientes para controlar y evaluar el desarrollo de las tareas convenidas.

No se exponen detalles de la cantidad de personal, especialidad ni profesión de quienes desarrollaran las tareas, las horas que insumirán éstas ni pautas de la determinación de esos importes. En el caso de servicios de diagramación, edición e impresión de un trabajo de investigación sobre el juego patológico, no se discrimina las cifras correspondientes a cada servicio ni se indica la cantidad de ejemplares a imprimir.

17. No hay constancias, junto a las facturas y los comprobantes correspondientes a los pagos mensuales del Convenio con la UBA - Facultad de Derecho, de las certificaciones de servicio por parte de las Direcciones Ejecutivas en donde desarrollaron sus tareas los profesionales y asistentes técnicos administrativos.

V. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones:

1. Difundir el resultado operativo de la gestión del IJACBA y el destino dado a las utilidades producidas, de acuerdo a los tiempos y formas establecidos en la Ley N° 538
2. Respetar el límite para el gasto de personal, establecido por el Decreto N° 1592/2002, que indica que por ese rubro no podrá insumir más del 4% del total recaudado por todo concepto.
3. 10. y 13.
En función del tiempo transcurrido desde la elaboración de los manuales y desde que sus procedimientos son utilizados, se recomienda formalizarlos a través de resoluciones del Directorio.
4. Efectuar las gestiones necesarias ante LNSE, para que no haya morosidad en las acreditaciones de los montos correspondientes al GCABA, provenientes de las salas de Loto Bingo.
5. A los efectos de posibilitar la realización de controles adecuados, requerir los detalles de la recaudación correspondiente a Apuestas en hipódromos y agencias hípicas, con la información completa, incluyendo aquella sobre deducciones impositivas.
6. Mantener la información actualizada, resoluciones, decretos, constancias y demás documentación respaldatoria, sobre los porcentajes que le corresponde al IJACBA provenientes de los diferentes juegos, a fin de posibilitar un adecuado control.
7. Adecuar el reglamento interno sobre compras y contrataciones de bienes y servicios a lo estipulado en la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A.
8. Efectuar un adecuado sistema de control interno dejando constancias de haber efectuado los controles y como así también de la persona responsable de esta acción.
9. Adecuar los sistemas de archivo de documentación para evitar la pérdida de elementos imprescindibles para la gestión como para su control.

11. y 12. Cumplir con los objetivos expresados en la descripción del programa presupuestario.

En lo que respecta a capacitación del personal, elaborar los planes de capacitación con indicación de objetivos, destinatarios, duración, etc.

Dejar constancias de la realización de los mismos, indicando características, detalle de fechas y horarios, docentes, participantes y evaluación del mismo.

14. Elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones que prevea la totalidad de los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado como lo indica el art. N° 12 de la Ley N° 2095.

15. En virtud de la importancia que requiere la prevención del juego compulsivo, es recomendable mantener activas las campañas, a lo largo de todo el año.

16.y 17. Al contratar o realizar convenios para diferentes prestaciones de bienes y/o servicios, resulta imprescindible que se enuncie, en los mismos, la descripción detallada de los componentes de cada contraprestación, que permita realizar su seguimiento, evaluación y control de las tareas desarrolladas que emanen de contratos con terceros.

Confeccionar papeles de trabajo que queden como constancia de haber realizado el seguimiento, evaluación y control como de los responsables de su realización.

VI. CONCLUSIÓN

En base a las tareas efectuadas para evaluar la gestión del IJACBA, descriptas en el **Anexo I**, considerando que sus funciones, emanadas de la Ley N° 916, son las de *organización, administración, reglamentación, explotación, recaudación y control de todos los juegos de apuestas y de azar*, en el ámbito de la Ciudad, y que el IJACBA sólo ejerce la función de control, como se indica en el capítulo III.

Aclaraciones Previas, apartado 2.1, se concluye que:

- 1) La función de control del IJACBA en la gestión del año 2011 se realizó adecuadamente excepto por las deficiencias señaladas en el capítulo IV. Observaciones N° 4, 5 y 6.
- 2) El IJACBA realizaron las acciones correspondientes para el cumplimiento de los objetivos definidos en la descripción del programa presupuestario,

con la salvedad de que no hubo constancias de la realización de capacitación del personal afectado a funciones de capacitación.

Asimismo, esta Auditoria ha detectado falencias de carácter general, que se describen en el capítulo IV. Observaciones del presente informe, entre las cuales merecen destacarse las siguientes:

- Falta de formalización a través de una decisión del Directorio, de los manuales de procedimientos.
- Fallas significativas relacionadas con el sistema de control interno.
- Fallas de tipo formal y de control en la confección y ejecución de los convenios con Universidades.

ANEXOS

ANEXO I: Procedimientos Aplicados.

ANEXO II: Marco Normativo.

ANEXO III: Descripción de la Organización.

ANEXO IV: Información Presupuestaria.

ANEXO V: Descripción de las muestras

ANEXO I

Procedimientos Aplicados

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes

- Actualización y análisis de la normativa general y específica aplicable a la gestión del Instituto de Juego de Apuestas de la C.A.B.A.
- Actualización y recopilación de los convenios celebrados con Lotería Nacional sobre juegos de apuestas en la C.A.B.A.
- Relevamiento de los informes de la Unidad de Auditoría Interna
- Identificación y análisis de acciones iniciadas por la Ciudad y/o contra ella relacionadas con el objeto y/o la gestión del Instituto.
- Análisis de los aspectos presupuestarios.
- Relevamiento de los sistemas contables, de registración y de información sobre ingresos y gastos.
- Compilación de la información externa e interna sobre los valores que determinan los montos a recaudar como recursos provenientes de los juegos de apuestas.
- Realización de entrevistas con las autoridades.
- Evaluación del sistema de control interno sobre las operaciones del Instituto
- Evaluación de las acciones de prevención del juego compulsivo y contra el juego clandestino.
- Sobre la base de una muestra de los recursos se controló
 - a) La corrección de los ingresos percibidos registrados en la Cuenta de Inversión sobre los recursos que correspondan al G.C.A.B.A .con la documentación respaldatoria.
 - b) Comprobaciones sobre la integridad de los recursos, con las acreditaciones en las cuentas bancarias recaudadoras.
 - c) Comprobaciones con Informes emitidos por LNSE
 - d) Comprobaciones de los recursos correspondientes al GCABA de los procedimientos administrativos y de control sobre los mismos como así también, de las cifras liquidadas.
- Sobre la muestra de los gastos se comprobaron la corrección, la razonabilidad y la legalidad del gasto con la documentación respaldatoria.

- Comprobar la determinación del Resultado Económico del Instituto y la correcta afectación.

Ver **Anexo V – Descripción de la muestras**

ANEXO II

Marco Normativo

Normativa nacional

Norma	Número	Fecha Publicación	Concepto
Ley	18.226 (1)	27-05-69	Establece la explotación, manejo y administración de la LNSE y salas de juegos de azar, y la dependencia del Ministerio de Bienestar Social.
Decreto	292 (1)	10-02-92	Se dispone el llamado a concurso público internacional para conceder la explotación del Hipódromo Argentino.
Decreto	1.772 (1)	28-09-92	Establece la distribución del producido del juego denominado Loto de Salón o Loto- Bingo o Loto-Familiar.
Decreto	88 (1)	26-01-93	Se aprueba la transferencia de la Concesión para el uso y explotación del Hipódromo Argentino, a favor de "Hipódromo Argentino de Palermo S.A."
Ley	24.588 (1)	27-11-95	Garantiza los intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires. Art. 7 sustituido por Art. 1 de la Ley N° 26,288 B.O. 7/9/2007.
Decreto	274 (1)	11-03-98	Se modifican los porcentajes que gravan la venta de boletos del mencionado hipódromo a que se refiere el Decreto N° 1887/85 y sus modificatorios y Decreto N° 292/92, Art. 1, inc. c) El 0,9082 % para el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto	600 (1)	04-06-99	Se modifican los porcentajes establecidos por la Ley N° 18.226 para la distribución del beneficio líquido que arroje la explotación de casinos.
Decreto	1.155 (1)	01-12-03	Se aprueba el convenio celebrado entre LNSE y el IJACBA.
Decreto	1.851 (1)	05-12-07	Se ratifica lo dispuesto por la resolución N° 31/2007 de la LNSE. Se prorroga la concesión de la concesión de explotación del Hipódromo Argentino de Palermo.

ANEXO II

Marco Normativo (Cont.)

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Norma	Número	Fecha Publicación	Concepto
Constitución de la C.A.B.A.	(2)	01-10-96	Art. 50. Establece que la Ciudad regula, administra y explota los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, cuyo producido es destinado a la asistencia y al desarrollo social.
Ley	12 (2)	12-03-98	Aprueba el Código de Procedimiento Contravencional de la C.A.B.A.
Resolución SHyF	117 (2)	01-02-00	Establece que los Hipódromos y/o sus Concesionarios deberán conformar una planilla en el momento de efectuar el pago del correspondiente importe ante el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley	538 (2)	11-01-01	Regula lo relacionado a los juegos de apuestas que se organicen, administren, exploren o comercialicen en el ámbito de la Ciudad.
Ley	916 (2)	17-10-02	Crea el instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (IJACBA) Determina su composición y funcionamiento.
Ley	929 (2)	07-11-02	Aprueba el convenio N° 13/2001, celebrado con la Universidad de Buenos Aires, cuyo objeto es el establecimiento de un programa de pasantías para el entrenamiento y formación de Recursos Humanos.
Decreto	1.524 (2)	14-11-02	Promulga la Ley 916 del año 2002.
Decreto	1.591 (2)	26-11-02	Aprueba la reglamentación de la Ley 538 del año 2001.
Decreto	1.606 (2)	29-11-02	Promulga la Ley 929.
Ley	1.182 (2)	13-11-03	Se aprueba el convenio celebrado entre LNSE y el IJACBA.
Decreto	2.352 (2)	25-11-03	Promulga la Ley 1182.
Decreto	1.592 (2)	28-11-03	Se aprueba la reglamentación de la Ley 916 del año 2002.

ANEXO II

Marco Normativo (Cont.)

Norma	Número	Fecha Publicación	Concepto
Ley	4.101 (2)	01-12-03	Modifica los art. 21 y 45 de la Ley 12/98 -ley de procedimiento contravencional, el trámite de las medidas precautorias, audiencias, etc.
Ley	1.251 (2)	04-12-03	Determina en el artículo 7, apartado 5, que el 70% de las utilidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 538 se destinara para la composición del patrimonio y recursos propios del I.V.C.
Ley	1.472 (2)	23-10-04	Aprueba el Código Contravencional de la C.A.B.A.
Decreto	655 (2)	07-06-06	Designa directores fuera de nivel IJACBA
Decreto	1.291 (2)	14-09-07	Renuncia de funcionarios, Carlos Gallo, presidente del IJACBA
Decreto	1.382 (2)	05-10-07	Designa al Cdor. García Lira como presidente del IJACBA.
Ley	2.600 (2)	06-12-07	Se modifican artículos de la Ley 916 de creación del IJACBA.
Decreto	1.877 (2)	06-12-07	Se acepta la renuncia de funcionarios. Renuncia del Presidente Néstor García Lira y directores.
Decreto	2.116 (2)	19-12-07	Se designa a Néstor A. García Lira y a José L. Ibarzabal como presidente y director ejecutivo financiero.
Decreto	21 (2)	11-01-08	Promulga la Ley 2600 del año 2007.
Decreto	70 (2)	24-01-08	Se designan nuevos funcionarios del IJACBA: José Luis Ibarzabal, como Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa-Financiera, Daniel Eduardo Del Sol, como Director Ejecutivo de la Dirección de Juegos y Mercadotecnia, Hortencia Noemí Sosa como Directora Ejecutiva de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
Decreto	110 (2)	11-02-08	Designa al síndico del IJACBA Christian Bauab.

ANEXO II

Marco Normativo (Cont.)

Norma	Número	Fecha Publicación	Concepto
Decreto	962 (2)	04-08-08	Revoca el Decreto 1993-07. Desestima la presentación de la firma HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO SA - Desalojo administrativo.
Decreto	214 (2)	20-03-09	Aprueba la reglamentación de la Ley 916 y su modificatoria N° 2600.
Decreto	620 (2)	06-07-09	Desestima el recurso interpuesto por la empresa Hipódromo Argentino de Palermo SA contra Decreto N° 962-08.
Ley	3.753 (2)	03-03-11	Aprueba el presupuesto para el ejercicio 2.011.
Decreto	140 (2)	22-03-11	Promulga la Ley 3753 del año 2011.
Ley	4.023 (2)	24-11-11	Modifica la ley 12 de procedimiento contravencional. Sustituye denominación capítulo V. Particular damnificado. Querellante. Modifica el ART. 15. Particular damnificado.

Normativa del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IJACBA)

Norma	Número	Fecha Publicación	Concepto
Resolución IJACBA	32 (2)	14-12-04	Se crea el Registro de Control Cronológico de las rifas, concursos y quermeses que se realicen en la C.A.B.A.
Resolución IJACBA	33 (2)	22-12-04	Aprueba la creación del cuerpo de verificadores de puntos de venta del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad.
Resolución IJACBA	15 (2)	06-06-05	Se rectifica el Anexo I de la Resolución N° 32-IJACBA/04, cuyo texto se encuentra en la norma.
Disposición DGCG	197 (2)	07-06-05	Establece competencias de Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría.
Resolución IJACBA	21 (2)	08-07-05	Reglamenta el procedimiento de compras y contrataciones del IJACBA

ANEXO II

Marco Normativo (Cont.)

Norma	Número	Fecha Publicación	Concepto
Resolución IJACBA	24 (2)	23-08-05	Se aprueba el reglamento del juego denominado Loto Familiar, Loto de Salón, Loto de Bingo o Bingo y funcionamiento de salas, en sus variantes Tradicional. Bingo Electrónico Interconectado, Bingo Electrónico Grupal en Red,
Resolución IJACBA	25 (2)	23-08-05	Se aprueba la distribución de la recaudación del loto en sus distintas denominaciones-familiar- bingo.
Resolución IJACBA a	29 (2)	16-09-05	Se modifica el sistema de distribución de la recaudación.
Resolución IJACBA	27 (2)	11-08-06	Aprueba acta acuerdo de la comisión de enlace y encomienda su suscripción-Convenio entre el IJACBA y LNSE - Funcionamiento de salas de Bingo.
Comunicado Y Aviso	421 (2)	27-09-06	Informe de recaudación del IJACBA. Segundo trimestre del año 2.006.
Convenio Marco		01-10-06	Convenio marco de cooperación entre el IJACBA y el Ministerio Publico Fiscal de la C.A.B.A.
Resolución IJACBA	6 (2)	08-02-08	Incorpora a la estructura orgánico funcional del IJACBA la planta de Gabinete para la presidencia y las direcciones ejecutivas.
Resolución IJACBA	9 (2)	13-02-08	Designa responsable de la unidad de auditoria interna del IJACBA, M. Bovero.
Resolución IJACBA	30 (2)	11-08-08	Se aprueba el balance general, ejercicio 5, año 2007 del IJACBA
Resolución IJACBA	13 (2)	30-04-09	Se aprueba el balance general al 31 de diciembre de 2008 del IJACBA.
Resolución IJACBA	10 (2)	25-03-10	Se deroga la Resolución de Directorio N° 038-IJACBA-2006, de fecha 14 de Noviembre de 2006. Se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del IJACBA
Resolución IJACBA	11 (2)	14-04-10	Se aprueban los estados Contables al 31 de Diciembre de 2009 del IJACBA

ANEXO II

Marco Normativo (Cont.)

Norma	Número	Fecha Publicación	Concepto
Resolución IJACBA	47 (2)	10-12-10	Se modifica el título II, III y IV de la resolución N° 21/05 del procedimiento de Compras y Contrataciones aplicable al IJACBA.
Resolución IJACBA	39 (2)	04-01-11	Incorpora agentes del IJACBA como planta permanente del Gobierno de la Ciudad.
Resolución IJACBA	40 (2)	04-01-11	Aprueba la planta transitoria IJACBA. Designa agentes.
Resolución IJACBA	16 (2)	29-04-11	Se aprueban los Estados Contables al 31/12/2010 del IJACBA.
Resolución IJACBA	17 (2)	29-04-11	Se aprueba la apertura programática del Presupuesto del IJACBA para el ejercicio 2011. Se aprueba el Plan de Cuentas de la Contabilidad del IJACBA
Resolución IJACBA	47 (2)	05-05-11	Se aprueba la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna del IJACBA
Resolución IJACBA	28 (2)	26-08-11	Se designa titular a cargo de la unidad de Auditoría interna a Gustavo Murillo, auditor interno del IJACBA.
Resolución IJACBA	40 (2)	21-12-11	Se modifica el Anexo I de la Resolución de Directorio N° 17-IJACBA-2011 que aprobara la Apertura Programática del Presupuesto del IJACBA para el Ejercicio 2011.
Resolución	43 (2)		Aprobación de la Planta Transitoria.

Normativa de la Provincia de Buenos Aires

Resolución del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	2496/98 (**)	18/11/98	Resolución del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 2496/98. Aprueba acuerdo entre LNSE y el Instituto Provincial de fecha 11/11/98
--	-----------------	----------	---

(1) Boletín Oficial.

(2) Boletín Oficial de la Ciudad A. de Buenos Aires.

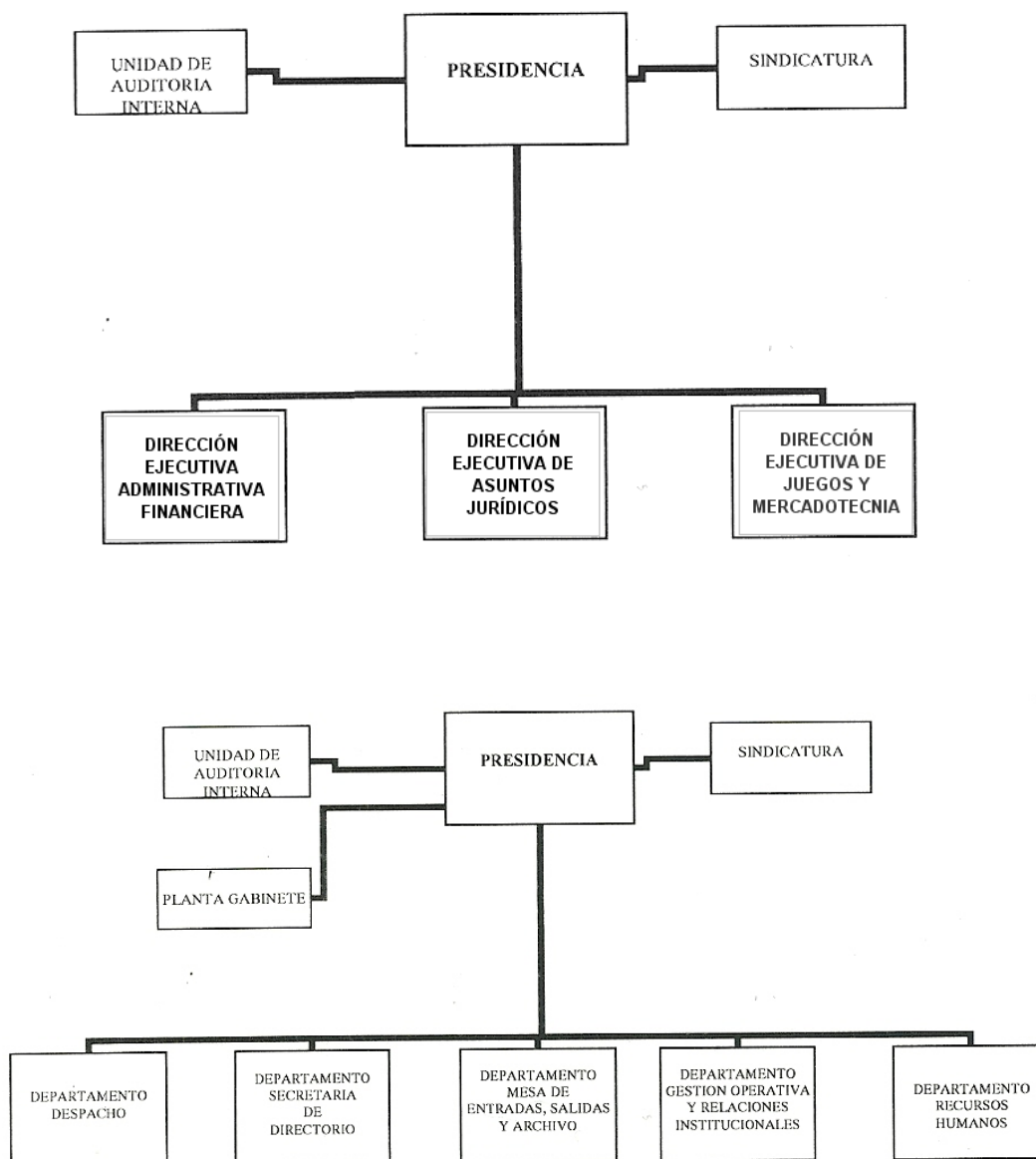
(*) No se encuentra publicada.

(**) Dato no disponible en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO III

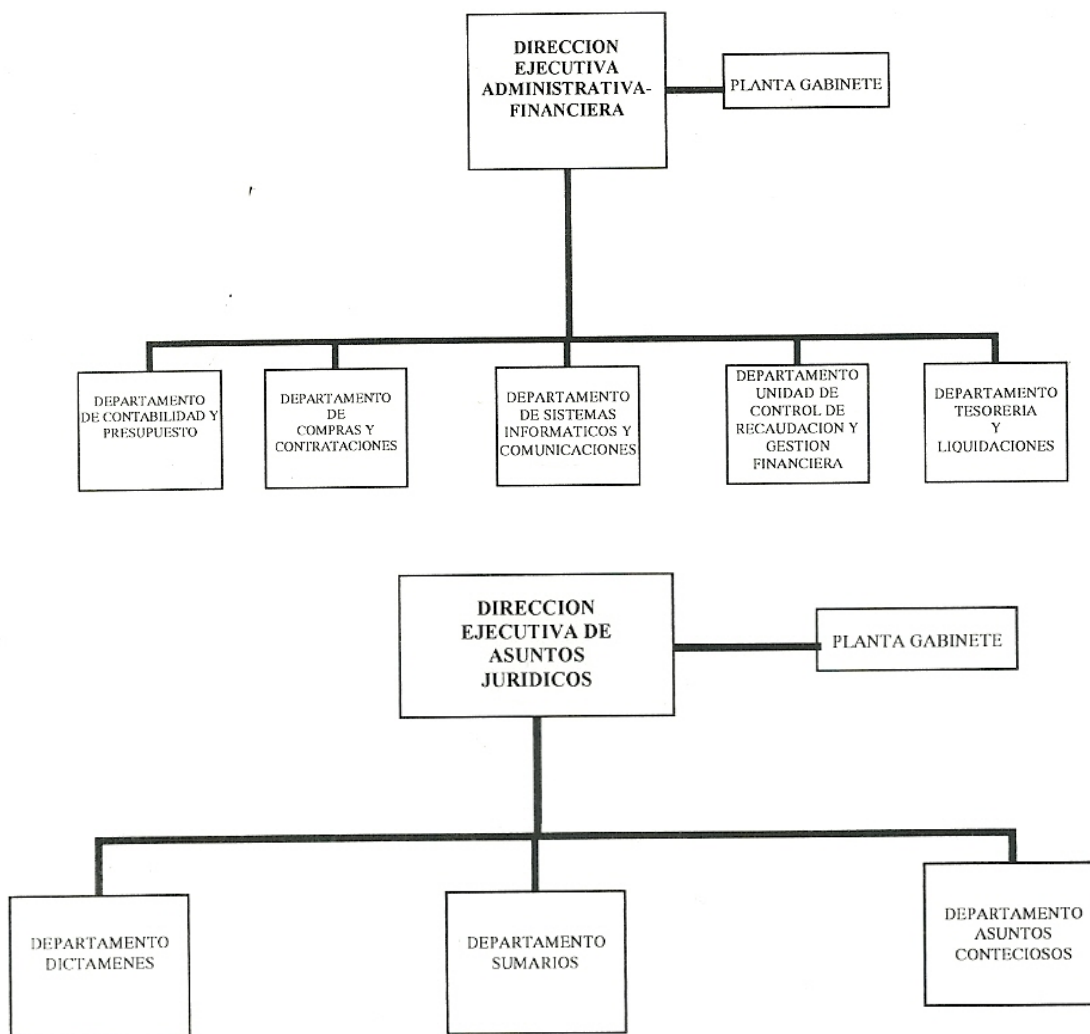
Descripción de la Organización

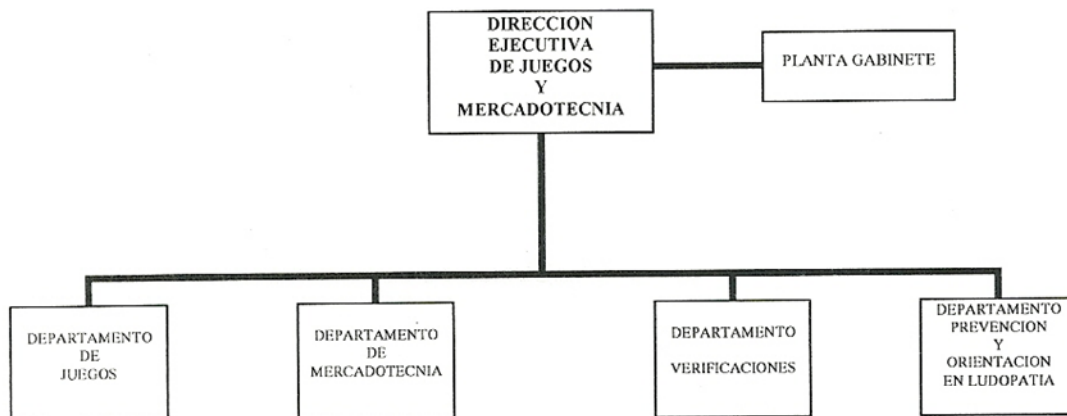
1. Organigrama de Presidencia y de las Direcciones Ejecutivas ²



ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)





ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

2. Descripción de los deberes, atribuciones y funciones del Directorio, Presidencia y de las Direcciones Ejecutivas

2.1 Directorio ¹

La dirección del Instituto está a cargo del Directorio compuesto por un Presidente y tres vocales que se desempeñarán como Directores Ejecutivos de las Áreas Administrativa-Financiera, de Asuntos Jurídicos y de Juegos y Mercadotecnia, respectivamente.

Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Organizar, administrar y dirigir el Instituto para celebrar todos los actos que hagan a su objeto.
- b) Dictar los reglamentos generales y operativos que resulten necesarios para el desenvolvimiento de la entidad.
- c) Conferir mandatos generales y especiales, administrativos o judiciales, en cualquier fuero o jurisdicción, también para denunciar o querellar criminalmente y revocarlos cuando lo considere conveniente.
- d) En caso de ausencia del Presidente, el Directorio elegirá entre alguno de sus miembros el reemplazo temporario de la Presidencia.
- e) Todas las funciones individuales que la presente Ley le asigna a cada uno de los Directores deberán elevarse a la consideración del Directorio.
- f) Las funciones que la Ley N° 538 establece para la autoridad de aplicación

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

2.2. Presidencia

2.2.1. Presidente ¹

Tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir y supervisar todas las acciones de la entidad, velando por el estricto cumplimiento de la normativa a que se encuentra sujeto y observando los requerimientos exigidos por los Organismos de Control.
- b) Representar legalmente al Instituto y efectuar las presentaciones institucionales que sean pertinentes ante organismos y entidades.
- c) Presidir las reuniones del Directorio con voz y voto, el que se computará doble en caso de empate, y convocarlo a sesiones ordinarias y extraordinarias, sometiendo a su consideración todos los asuntos que resulten de competencia de dicho cuerpo, y ejecutar las resoluciones que adopte el Directorio.
- d) Ejercer todas las facultades que sean necesarias para la administración del Instituto, actuando en el marco de los reglamentos y procedimientos establecidos por el Directorio, tales como: resguardar el patrimonio de la entidad y la percepción de sus recursos; aprobar e implementar procedimientos, autorizar programas de acción y actividades, disponer las asignaciones presupuestarias aprobadas; suscribir los acuerdos, contratos y convenios autorizados por la entidad; encomendar evaluaciones administrativas y resolver asuntos de mero trámite.
- e) Delegar en los Directores u otros funcionarios jerárquicos del organismo funciones administrativas con el objeto de lograr mayor eficiencia y agilidad operativa.
- f) Comparecer en juicio, con facultades para prorrogar jurisdicción, asumir el rol de querellante, hacer denuncias, absolver posiciones en juicio sin obligación de comparecer personalmente. Elevar para la aprobación del Directorio la posibilidad de transigir, desistir, conciliar, comprometer en árbitros, otorgar poderes generales, especiales y revocables, aceptar legados, donaciones y subsidios, hacer renunciaciones, quitas, esperas de deuda, renunciar a prescripciones adquiridas, celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales, y en general efectuar aquellos actos que mejor convengan a la defensa de los intereses y derechos de la entidad.

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

- g) Efectuar de acuerdo a las normas vigentes y con la aprobación del Directorio, la compraventa de bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de locación o leasing de bienes y convenir la constitución de servidumbres a título oneroso o gratuito.
- h) Administrar los recursos humanos del Instituto, con facultades para efectuar concursos de selección de personal, designar, promover, asignar funciones, determinar el cese de personal del organismo y ejercer el poder disciplinario y administrativo correspondiente, siempre con la aprobación del Directorio.
- i) Adoptar los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Instituto y realizar toda acción que sea derivada, complementaria o conexas con las atribuciones enunciadas en la presente Ley.

2.2.2. Departamentos dependientes de Presidencia ²

DEPARTAMENTO SECRETARÍA DE DIRECTORIO

Misión:

Asistir administrativamente al Directorio del Instituto

Funciones:

Brindar asistencia administrativa en todos los asuntos que le sean encomendados

Elaborar y distribuir el Orden del Día para las reuniones del Directorio

Informar al Directorio las comunicaciones de índole institucional que requieran de publicidad

Elevar para la consideración del Directorio toda documentación propuesta por las unidades orgánicas del Instituto para su aprobación

Efectuar las gestiones que sean necesarias para la confección de las Actas de Directorio

Realizar la protocolización de las Actas de Directorio

Confeccionar y custodiar el Libro de Actas de Directorio

Efectuar las gestiones tendientes a la realización de todo acto protocolar ordenado por el Directorio

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

DEPARTAMENTO DESPACHO

Misión:

Asistir administrativamente a la Presidencia

Funciones:

Brindar asistencia administrativa en todos los asuntos que se le encomienden

Elaborar proyectos de Resoluciones, Disposiciones, Notas, Memorando, Informes, etc.

Entender en la distribución de toda la documentación que ingrese al Instituto

Comunicar en tiempo y forma toda disposición adoptada por el Directorio

Intervenir en el registro de las Resoluciones y/o Disposiciones del Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Efectuar la protocolización, registro y distribución de las Resoluciones y/o Disposiciones

Gestionar la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las Resoluciones, Disposiciones y toda información de interés para el Instituto que así se determine

Elevar para la consideración de Presidencia toda documentación propuesta por las unidades orgánicas del Instituto para su aprobación.

Entender en la asignación de actividades a los miembros del Área.

Participar en la formulación de políticas y planes específicos del Área.

Confeccionar periódicamente Informes de Gestión del Departamento

Entender en la ejecución, coordinación y control de las actividades de complejidad media propias del Departamento, cumplimiento de plazos y objetivos y confección de informes técnicos del Área

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Misión:

Entender en la administración de los recursos humanos del Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Funciones:

Velar por el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el ingreso del personal al Instituto y de las normas legales convencionales para los trabajadores del Instituto

Supervisar el control y actualización de los legajos del personal

Efectuar la liquidación de haberes

Elaborar planes de higiene y seguridad del trabajo

Implementar los sistemas de registro, ingreso, destinos y movimiento del personal

Verificar el control de las tareas inherentes a la asistencia médico-social

Confeccionar la información relacionadas con las retenciones por seguros del personal y mantener su archivo actualizado

Elaborar la documentación correspondiente al pago de aportes y contribuciones sociales.

Elevar toda información producida respecto de cargas sociales, aportes previsionales y seguros del personal

Elaborar bases de datos del personal involucrado en altas, bajas, reajustes, retenciones y/u otro dato de interés que altere las liquidaciones de aquel

Confeccionar y llevar actualizado un registro del personal afectado por embargos y cuotas alimentarias a efectos de proceder a los pagos que correspondan ser efectuados

Confeccionar los certificados de servicios y remuneraciones del personal

Entender mensualmente en las novedades que produzcan el movimiento y/o situación de revista del personal.

Supervisar la entrega de las declaraciones juradas del personal a que hubiere lugar

Entender en el diseño e implementación de políticas sobre recursos humanos del Instituto

Intervenir en la instrumentación de los concursos del personal de planta del Instituto

ANEXO III

Descripción de la Organización (Cont.)

Coordinar el proceso de selección e inducción del personal, aplicando las normas en la materia. Implementar las pautas para el análisis de puestos y definición de perfiles y efectuar propuestas en base a ello.

Entender y coordinar el proceso de evaluación de desempeño del personal.

Efectuar el seguimiento de la carrera del personal y proponer estrategias de desarrollo.

Administrar los sistemas de información relativos a la selección, evaluación, capacitación y carrera de personal.

Detectar las necesidades de capacitación, elaborar los distintos planes de capacitación en respuesta a esas necesidades, y coordinar las actividades respectivas.

Comunicar y difundir las actividades de capacitación disponibles y analizar la pertinencia de los perfiles de los puestos y agentes para acceder a las mismas..

Desarrollar instrumentos para evaluar en forma periódica la calidad y el impacto de la capacitación, a fin de mejorar los resultados de los planes y actividades, así como su correspondencia con las metas, objetivos y necesidades del Instituto.

Centralizar las necesidades de la Estructura Orgánica y elevar propuestas de modificación de la misma a la superioridad del organismo.

ANEXO III
Descripción de la Organización (Cont.)

DEPARTAMENTO GESTION OPERATIVA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Misión:

Coordinar la gestión operativa del Instituto y su vinculación con otros organismos públicos y privados.

Recopilar y procesar datos para facilitar la toma de decisiones

Asistir en el relevamiento y análisis de la estructura del Instituto y de sus circuitos administrativos

Funciones:

Emitir estadísticas e informes de interés para el Directorio y la Presidencia

Coordinar la recopilación de datos y elaboración de informes que se le requieran a los fines de evaluar la gestión global del Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Entender en las necesidades de la estructura orgánica, en los sistemas y circuitos administrativos del Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Entender en los procedimientos, en sus manuales y funciones

Recopilar las normas que regulan las actividades inherentes a las funciones de la unidad orgánica

Entender en la confección de los informes y/u observaciones de la Presidencia

Entender en la coordinación y seguimiento de las actividades de las distintas unidades orgánicas del Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA y de los departamentos que integran la Presidencia.

Participar en el seguimiento de la implementación del régimen de concursos según las normas establecidas a tal fin

Entender en los planes de capacitación del personal

Supervisar los trabajos de mantenimiento y la prestación de los servicios contratados.

Realizar la coordinación administrativa y el control interno de las distintas áreas del Instituto.

Entender y representar al Instituto en todo lo relacionado con la aplicación de Norma ISO 9001.

Promover la imagen del Instituto a través de los distintos medios de comunicación, implementando en los medios de comunicación las políticas establecidas por el Directorio a tales fines.

Desarrolla coordina e interviene en las actividades, acuerdos y convenios entre el I.J.A.C.B.A. y otros Organismos.

ANEXO III

Descripción de la Organización (Cont.)

DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO GENERAL

Misión:

Intervenir en el registro de toda la documentación que ingrese o egrese del Instituto y el resguardo de la misma.

Funciones:

Efectuar la recepción de toda la documentación que ingresa

Registrar el movimiento diario de la documentación y llevar un inventario actualizado de los ingresos y egresos

Clasificar y distribuir expedientes y demás documentación

Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y la agregación de actuaciones

Brindar información sobre el destino de los expedientes que hayan registrado su ingreso o egreso del Instituto

Mantener el archivo y guarda de toda la documentación concerniente al Instituto

Mantener debidamente referenciado y ordenado el archivo general del Instituto, preservar toda la documentación que adquiera carácter histórico para el mismo

Ordenar y codificar toda la documentación ingresada para su resguardo, vigilar los términos legales de archivo de la misma y dar de baja aquella que haya cumplido con los mismos

Derivar a las unidades orgánicas correspondientes encargadas de su clasificación la guarda del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libros, folletos, revistas y demás material impreso de interés que se reciba

Recepcionar y derivar Cédulas y Oficios Judiciales a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

2.3. Dirección Ejecutiva Administrativa-Financiera

2.3.1. Director Ejecutivo Administrativo-Financiero ¹

Tiene las siguientes funciones:

ANEXO III

Descripción de la Organización (Cont.)

- a) Establecer los circuitos administrativos de seguimiento y control de cuentas de agencieros.
- b) Realizar el control y la validación del pago de premios.
- c) Efectuar la distribución de beneficios.
- d) Administrar los bienes y recursos del Instituto y de las áreas que de él dependen y todo lo relacionado con la compra de bienes y servicios, para el uso y consumo de las mismas.
- e) Analizar, elaborar, controlar y registrar la ejecución del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del Instituto.
- f) Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, registraciones, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos, promoviendo la capacitación de los mismos.
- g) Efectuar el análisis, diseño e implementación de los sistemas informáticos del Instituto.
- h) Recaudar lo abonado en concepto de apuestas y juegos de azar, y pagar los premios y comisiones.
- i) Administrar la cuenta recaudadora de juegos.
- j) Optimizar el flujo de fondos, realizando colocaciones financieras fácilmente liquidables y de bajo riesgo.
- k) Efectuar la planificación financiera de corto plazo.

2.3.2. Departamentos dependientes de la Dirección Ejecutiva Administrativa-Financiera

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Misión:

Entender en la ejecución y control presupuestario, gestión contable y patrimonial del Instituto

Funciones:

Registrar los movimientos de fondos, las obligaciones y créditos ciertos o contingentes, toda información contable relevante, las altas patrimoniales y todo movimiento y/o modificación de bienes de uso y consumo, llevando el registro actualizado de su existencia y destino

Llevar un registro actualizado de los cargos patrimoniales por áreas

Proponer procedimientos de resguardo físico e identificación de los inventarios del Instituto

Confeccionar el inventario y balances anuales del organismo y sus cuadros anexos

Efectuar informes periódicos del área.

Efectuar las afectaciones e informar sobre la disponibilidad de partidas

Supervisar la formulación independiente de un control presupuestario y su consolidación en el balance general

Dirigir la ejecución del presupuesto del Instituto

Supervisar el registro y control de los bienes de uso patrimoniales

Servir en el control de los movimientos de ejecución presupuestaria del Instituto

Confeccionar informes periódicos de ejecución presupuestaria

Confeccionar el proyecto de solicitud de cuotas trimestrales

Confeccionar toda la información que sobre el presupuesto requiera la OGESE

Entender en el control y archivo de la documentación de respaldo y entender en el resguardo de la misma

Entender en la confección de cuadros e informes estadísticos con opinión de las variaciones observadas y elevación del informe correspondiente

Intervenir en todos los actos por los que se realicen altas, bajas y/o traslado de bienes

Mantener un registro de bienes propiedad de terceros que por motivos específicos ingresen al Instituto

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

Efectuar un permanente control de los movimientos de fondos y su documentación respectiva

Aprobar la documentación y liquidar los compromisos que impliquen movimientos de fondos realizando las respectivas imputaciones

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Misión:

Entender según las necesidades del Instituto, en la propuesta de las políticas y seguimiento de los planes de compras y contrataciones, articulando los mecanismos administrativos para su ejecución

Funciones:

Intervenir en los requerimientos que realicen las distintas unidades orgánicas del Instituto para la compra o contratación y gestionar los actos administrativos a tales fines

Realizar las tramitaciones necesarias para la adquisición de bienes y servicios

Supervisar las órdenes de compra y/o contratos existentes a fin de verificar su estado y cumplimiento

Mantener un registro actualizado de las órdenes de compra y contrataciones con relación a sus plazos de vigencia etc.

Controlar la constitución y devolución de las garantías

Entender en la apertura de los actos licitatorios

Entender en la preparación de pliegos de Bases y Condiciones

Llevar un registro actualizado de proveedores y notificar en forma fehaciente a los proveedores interesados las resoluciones adoptadas por el Instituto

Requerir las necesidades de elementos a cada una de las unidades orgánicas, a efectos de confeccionar el plan anual de compras

Coordinar las actividades de la comisión de preadjudicación y la de recepción

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

DEPARTAMENTO TESORERIA Y LIQUIDACIONES

Misión:

Entender en los movimientos de fondos y valores del Instituto, su liquidación y registración de las órdenes de pagos emitidas por el Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA.

Funciones:

Administrar y controlar las cuentas corrientes bancarias que posee el Instituto de Juegos de Apuestas.

Recepcionar y controlar los expedientes que ingresen para el pago

Confeccionar las Ordenes de Pago para el libramiento de fondos del Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Realizar el libramiento de fondos con destino a proveedores y servicios según ordenes de pago

Realizar y confeccionar las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Ingresos Brutos y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones correspondiente a los pagos a Proveedores del Instituto de Juegos de Apuestas

Transferir fondos a las Cuentas de Caja de Ahorro para el pago de Haberes y Contratos, Giros, pago convenios Universidades y otros según ordenes de pago

Asistir al Director Administrativo-Financiero en los temas inherentes al área

Realizar las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias del Instituto

Efectuar la custodia de los fondos y valores del Instituto y de los documentos (pagares, seguros de caución, etc) entregados por terceros en cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Instituto de Juegos de Apuestas.

Realizar y supervisar los cierres diarios de las operaciones de movimientos de fondos

Confeccionar los informes de su competencia solicitados por el Directorio del Instituto de Juegos de Apuestas.

Confeccionar y actualizar el Archivo General de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y resguardo de los duplicados de las Ordenes de Pago emitidas.

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

UNIDAD DE CONTROL DE RECAUDACION Y GESTION FINANCIERA

Misión :

Entender en la administración y control de las cuentas recaudadoras en concepto de juegos de apuestas y azar de competencias del Instituto de Juegos de Apuestas. Analizar, planificar e implementar la política financiera del Instituto de Juegos de Apuestas

Funciones:

Efectuar el control de las cuentas recaudadoras de los ingresos provenientes por los juegos de apuestas comercializados en el ámbito de la CABA.

Fiscalizar el cumplimiento de los depósitos en tiempo y forma a fin de controlar y optimizar la recaudación del Instituto de Juegos de Apuestas.

Confeccionar un listado de deudores de los conceptos precedentes.

Planifica, organiza y controla las actividades del Departamento

Entender en el cumplimiento y control de las cuentas recaudadoras de los ingresos provenientes por los juegos de apuestas comercializados en el ámbito de la CABA.

Asistir al Director Ejecutivo Administrativo-Financiero en la elaboración y supervisión de la planificación y gestión financiera.

Comunicar al Director Administrativo-Financiero todo lo referido a las cuentas recaudadoras.

Registrar periódicamente los movimientos de fondos.

Llevar el archivo de toda la documentación de respaldo de la recaudación de juegos de apuestas de azar.

Participar en la elaboración de informes y estadísticas respecto de las recaudaciones.

Realizar un seguimiento y analizar la evolución de cada uno de los juegos en los cuales la Ciudad tiene participación.

2.4. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

2.4.1. Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos ¹

Tiene las siguientes funciones:

Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

- a) Brindar asesoramiento al Directorio y emitir opinión jurídica en todas las cuestiones legales del Instituto.
- b) Ejercer el patrocinio letrado en todas las causas que intervenga el Instituto.
- c) Realizar acciones tendientes a evitar el juego clandestino.
- d) Efectuar las denuncias por posible infracción a las conductas tipificadas en el Título V del Código Contravencional y sus normas complementarias, ante la Justicia Contravencional.

2.4.2. Departamentos dependientes de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ²

DEPARTAMENTO SUMARIOS

Misión:

Instruir los sumarios administrativos internos.

Funciones:

Entender en la sustanciación de las informaciones sumarias y sumarios.

Investigar los hechos, reunir pruebas y determinar responsables y encuadrar la falta cuando la hubiera.

Dirigir el procedimiento sumarial.

Fijar y dirigir las audiencias de prueba y realizar personalmente las demás diligencias necesarias.

Proyectar, redactar y elevar el informe final y alegatos sobre la prueba producida para su dictamen.

Realizar toda gestión administrativa o judicial especialmente encomendada por el Director Ejecutivo.

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

DEPARTAMENTO DE DICTÁMENES

Misión:

Intervenir en las cuestiones legales y jurídicas puestas a su consideración y dictaminar en todo asesoramiento legal que competa al Instituto y en todo aquello que le sea solicitado por el Directorio.

Supervisar los actos jurídicos y ejecución de acciones para el cumplimiento de las normas positivas en que intervenga el Instituto.

Funciones:

Asesorar sobre implicancias legales de actos y decisiones que le sean consultados o sometidos a su examen, así como preparar y revisar la documentación donde se instrumentan los actos.

Informar sobre la legalidad de todo proyecto, rescisión o modificación de contratos y convenios en que sea parte el Instituto.

Preparar y/o revisar normas que rijan, en su aspecto jurídico, actividades del Instituto, sus empleados, contratados, servicios, beneficiarios y prestadores.

Dictaminar en los expedientes administrativos que se sometan a su consideración, debiendo evacuar las consultas relativas a los mismos.

Requerir a las distintas unidades orgánicas del Instituto la información que resulte necesaria a efectos de poder emitir opinión fundada sobre la cuestión llevada a su consideración.

Entender en el ordenamiento, mantenimiento y actualización de normas legales, jurisprudencia, doctrina, dictámenes y cualquier antecedente sobre aquellas materias que resulten de interés para el Instituto.

Realizar toda otra gestión administrativa o judicial especialmente encomendada por el Director Ejecutivo.

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

DEPARTAMENTO ASUNTOS CONTENCIOSOS

Misión:

Intervenir en toda contienda judicial o reclamo administrativo en los que sea parte el Instituto.

Intervenir en las cuestiones legales y jurídicas puestas a su consideración y prestar asesoramiento legal en todo aquello que le sea solicitado por el Directorio.

Elaborar los proyectos de denuncias por captura o presunción de juego ilegal.

Funciones:

Ejercer la representación y/o patrocinio letrado para actuar ante los tribunales de justicia asumiendo la defensa en juicio y extrajudicialmente.

Efectuar el seguimiento, procuración e impulso de los juicios en los que el Instituto sea parte, velando por la correcta defensa de sus intereses y llevar un registro de los mismos.

Elaborar las respuestas correspondientes a los oficios judiciales y demás requerimientos efectuados por los organismos de gobierno, solicitando a las unidades orgánicas correspondientes los informes necesarios a efectos de elaborar las mismas.

Elaborar las denuncias que correspondan por posible infracción al título V del Código Contravencional ante el Organismo competente.

Realizar el seguimiento de las denuncias de juego ilegal actualizando la información sobre las mismas hasta el cierre de las actuaciones.

Llevar un registro actualizado de las interdicciones contravencionales en materia de juegos de azar.

Asesorar sobre implicancias legales de actos, decisiones, normativa y contratos del Instituto puestos a su consideración.

Realizar toda otra gestión administrativa o judicial especialmente encomendada por el Director Ejecutivo.

2.5. Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia

2.5.1. Director Ejecutivo de Juegos y Mercadotecnia ¹

Tiene las siguientes funciones:

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

- a) Confeccionar los reglamentos de los juegos creados, determinar los montos de las apuestas, de los premios y las modalidades de los sorteos, efectuando las propuestas correspondientes ante el Directorio.
- b) Organizar los sorteos de los juegos que se realicen.
- c) Instalar y administrar la red de captura de apuestas y juegos de azar.
- d) Confeccionar, resguardar, distribuir y recolectar el material de los juegos.
- f) Promocionar y publicitar los distintos juegos y llevar a cabo las cuestiones vinculadas a la actividad comercial.
- g) Estimular campañas comunitarias sobre la ludopatía y la erradicación del juego clandestino.
- h) Realizar los estudios de mercado, análisis de la competencia y estrategias de comercialización.

2.5.2 Departamentos dependientes de la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia ²

DEPARTAMENTO VERIFICACIONES

Misión:

Verificar que las actividades realizadas en todos los puntos de venta de juegos de azar, dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, se rijan y cumplan con la reglamentación y normas vigentes del Gobierno de la C.A.B.A..

Funciones:

Determinar y asignar los puntos a verificar dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Evaluar los recursos humanos necesarios para dar cumplimiento a la tarea de verificación.

Entender en la coordinación y distribución de las tareas de los verificadores de acuerdo a zonas y sub-zonas determinadas como áreas de verificación.

Entender y elaborar un plan de capacitación, determinar grados y niveles de responsabilidad de verificadores.

Elaborar informes mensuales a la Dirección Ejecutiva, con copia al Departamento de Juegos, con la evaluación de la ejecución del Plan de Verificación Anual, y su grado de avance.

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

DEPARTAMENTO DE MERCADOTECNIA

Misión:

Estudiar la tendencia del mercado de juegos de apuestas con el objeto de proponer las medidas comerciales que posicionen adecuadamente los productos del Instituto

Funciones:

Entender en la situación del mercado y la tendencia de los productos que lo componen

Programar la comercialización de los juegos de apuestas

Entender en el estudio de las necesidades lúdicas que demanda el público apostador

Entender en el seguimiento de la conducta comercial de las agencias y punto de venta

Entender en la elaboración de estudios y evaluaciones de mercado y el seguimiento de datos estadísticos

Entender en la programación de los medios y recursos para el posicionamiento de los juegos de apuestas a ser implementados por parte del Instituto

Entender en la creación, desarrollo y control de las políticas y campañas de publicidad

Entender en la identidad exclusiva y uniforme de las agencias y puntos de ventas de productos que autorice el Instituto

Analizar el comportamiento y situación de los juegos de apuestas explotados en el marco de sus facultades y según lo estipulen los convenios jurisdiccionales vigentes

Analizar la tendencia del público apostador y el comportamiento de los valores de los juegos de apuestas frente a la actitud del mismo

Entender en la política y objetivos de los productos que se exploten

Proponer cambios en la modalidad existente en los juegos de apuestas en que interviene el Instituto

Elaborar plan anual de publicidad y comunicación

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

DEPARTAMENTOS DE JUEGOS

Misión:

Participar, administrar y controlar la parte operativa de los juegos que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad

Funciones:

Entender en las actividades específicas relacionadas con la explotación de los juegos y en la elaboración y aplicación de las distintas normas y reglamentos, haciendo respetar los derechos del apostador

Entender en el análisis sobre el comportamiento de la comercialización de los juegos y de la actividad desarrollada en las salas de bingos, casinos y/o hipódromo y agencias hípcas

Intervenir en los proyectos vinculados a cualquier tipo de juego que se originen en el Instituto y entender en la programación y control de los mismos

Entender en el funcionamiento de los sistemas de seguridad de los juegos

Entender en la elaboración de las normas conducentes a obtener el mejor control sobre la proyección financiera y comercial de los juegos

Entender, conforme su competencia en los expedientes de habilitación de puntos de venta relacionados con la actividad lúdica

Llevar catálogos de juegos y registros relacionados con la operatoria de la explotación de los mismos con la nómina y dirección de los titulares de agencias, concesiones, puntos de venta y/o distribuidores que operan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Atender las tramitaciones y reclamos de los titulares de agencias

Intervenir en la elaboración de los reglamentos y en la evaluación y autorización de las solicitudes de rifas, colectas y afines

ANEXO III

Descripción de la Organización (cont.)

DEPARTAMENTO PREVENCION Y ORIENTACION EN LUDOPATIA

Misión:

Brindar un servicio de orientación a la población y de monitoreo epidemiológico del problema en la comunidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo investigación, capacitación especializada y la promoción de acciones preventivas

Funciones:

Brindar orientación calificada a las personas afectadas

Promover la conformación de equipos en las áreas asistenciales de la Ciudad de Buenos Aires, tanto públicas como privadas.

Centralizar y sistematizar información sobre la materia, recolectar datos e indicadores y producir informes sobre el tema.

Monitorear las personas derivadas a los centros asistenciales, conformando una base de datos, para investigación y vigilancia epidemiológica.

Organizar y promover actividades y tareas de prevención orientación e investigación.

Promover la participación de otras instituciones vinculadas a la actividad lúdica.

Proponer y elaborar convenios con otras jurisdicciones gubernamentales e instituciones públicas y/o privadas.

3. Detalle de la cantidad de personal por área y su situación de revista en el año 2011 ³

Situación de Revista	Autori- dades Super.	Planta Gabi- nete	Planta Perma- nente	Planta Transi- toria	Loca- ción de Servicio	Convenio de Asist. Técnica	Total
ÁREA							
Presidencia	1	1	15	2	7	5	31
Asuntos Jurídicos	1	1	10	2			14
Administrativa Financiera	1	1	14	3		4	23
Juegos y mercadotecnia	1	1	19	8	3	3	35
Sindicatura	1		1	1			3
Unidad de Auditoría Interna	1		2				3
Totales	6	4	61	16	10	12	109

¹ Definidos en la Ley N° 2600 modificatoria de la Ley N° 916

² Definidos en la Resolución N° 10-IJACBA -2010

³ Elaboración propia con información brindada por el INJACABA

ANEXO IV

Información Presupuestaria.

1. Presupuesto Año 2011

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdicción Subjurisdicción Entidad Unidad Ejecutora Programa Subprograma						Importe
60	0	601			Instituto De Juegos De Apuesta	25.848.291
60	0	601	8796		Instituto De Juegos De Apuesta	25.848.291
60	0	601	8796	81	Instituto De Juegos Y Apuestas De La Caba	25.848.291

Programa:81 INSTITUTO DE JUEGOS Y APUESTAS DE LA CABA

Descripción: INSTITUTO DE JUEGOS Y APUESTAS DE LA CABA

Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTA

Jurisdicción: 60 MINISTERIO DE HACIENDA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inicio	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	9.839.411
Personal permanente	6.302.809
Personal temporario	3.124.714
Gabinete de autoridades superiores	411.888
Bienes de consumo	72.600
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	18.000
Productos de papel, cartón e impresos	18.600
Otros bienes de consumo	36.000
Servicios no personales	15.776.280
Servicios básicos	154.800
Alquileres y derechos	771.600
Mantenimiento, reparación y limpieza	224.040
Servicios profesionales, técnicos y operativos	854.480
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	2.352.120
Publicidad y propaganda	7.000.000
Paseajes, viáticos y movilidad	10.240
Otros servicios	4.600.000
Bienes de uso	160.000
Maquinaria y equipo	160.000
TOTAL	25.848.291

ANEXO IV

Información Presupuestaria (Cont.)

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTA
DESCRIPCIÓN:
Los objetivos del programa son: -Combatir el juego clandestino en la Ciudad mediante el control y fiscalización de los puntos de ventas de juegos de apuestas a fin de evitar que el producido de sus ganancias sea destinado a particulares. Para efectivizar dicha fiscalización se ha celebrado un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre este Instituto y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El desvío de lo recaudado mediante la explotación del juego no habilitado repercute directamente en las políticas de Desarrollo Social. -Ofrecer en el ámbito de la Ciudad una opción de esparcimiento social y entretenimiento recreativo, como lo es el juego autorizado, difundiendo a la comunidad los perjuicios del juego clandestino y la ludopatía. Durante 2009 se continuó ejecutando el Convenio vigente con Lotería Nacional S.E. para obtener un incremento en las bocas de expendio y oportunamente la incorporación de juegos nuevos o variables de juegos ya existentes, a fin de aumentar las utilidades son destinadas a Desarrollo Social. Con la puesta en marcha del IJACBA y la firma del Convenio con Lotería Nacional S.E. se obtuvo el 50% de lo producido por el Juego en el ámbito de la Ciudad. Se han realizado gestiones con el Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad, para desbaratar redes de juego clandestino. Además se continuó con la actividad ludopatía, derivándose a los individuos que lo requirieran a Institutos asistenciales especializados. Se prevé continuar con la capacitación del personal afectado a las funciones de fiscalización para el control de puntos de venta y asistencia a la ludopatía. Así como también realizar campañas masivas de prevención publicitando la línea telefónica 0800, la cual es atendida por profesionales especializados en la asistencia al ludópata y su entorno. La erradicación del juego clandestino coadyuvará a que lo producido por la explotación no habilitada pase al erario público. Se incrementarán los controles, fiscalizaciones y denuncias que sean necesarias, como así mismo acrecentar las bocas de expendio a través de nuevos juegos o variables de juegos existentes, ampliando los márgenes de utilidad para Desarrollo Social.

ANEXO IV

Información Presupuestaria (Cont.)

2. Ejecución Financiera

CUENTA DE INVERSION 2011 RESUMEN EJECUTIVO Y FISICO-FINANCIERO POR PROGRAMAS

Jur	Sjur	Ent	Prog	Descripción
60				Ministerio De Hacienda
60	0	601		Instituto De Juegos De Apuestas De La Ciudad Autónoma de Buenos Aires
60	0	601	81	Instituto De Juegos Y Apuestas De La Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Principales conclusiones derivadas de la evaluación anual del programa

El Instituto adquirió un Software Administrativo Integral que posibilitará una gestión eficiente de todo el funcionamiento operativo y administrativo.

A fin del 2011 se estaban realizando los ajustes necesarios para su puesta en marcha que se estima será en Marzo de 2012.

Cumplimiento de los objetivos del Programa

Se cumplieron los objetivos propuestos por este Organismo del programa que fueron los siguientes:

- Combatir el juego clandestino en la Ciudad mediante el control y fiscalización de los puntos de ventas de juegos de apuestas a fin de evitar que el producido de sus ganancias sea destinado a particulares.

- Ofrecer en el ámbito de la Ciudad una opción de esparcimiento social y entretenimiento recreativo, como lo es el juego autorizado, difundiendo a la comunidad los perjuicios del juego clandestino y la ludopatía.

Otras consideraciones

Para efectivizar la fiscalización se ha celebrado un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre este Instituto y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desbaratar redes de juego clandestino. Además se continuó realizando verificaciones en Agencias Oficiales, en Locales de Loterías Provinciales, en puntos de venta no tradicionales que comercializan juego y, en posibles puntos de venta.

La erradicación del juego clandestino coadyuvará a que lo producido por la explotación no habilitada, pase al erario público. Se incrementaron los controles, fiscalizaciones y denuncias, realizándose 6020 verificaciones a lo largo del año.

ANEXO IV

Información Presupuestaria (Cont.)

Se continuó ejecutando el Convenio vigente con Lotería Nacional S.E., ratificado por Ley de la Ciudad 1182, con lo que la Ciudad percibió \$272.270.535,39 derivada del ejercicio de la actividad.

Siguieron las actividades de prevención y contención del Departamento de Ludopatía, derivándose a los individuos que así lo requirieron, a Institutos asistenciales especializados. Se desarrollaron las siguientes actividades: "Encuentro de Capacitación sobre Juego Patológico al personal del área de violencia de género de la Policía Metropolitana", se participó en el "Congreso Argentino de Salud Mental" y en las "Primeras Jornadas Nacionales de Programa de Juego Responsable", se realizaron "Talleres de Prevención sobre Juego Patológico en articulación con el CGP 8, se participó en las jornadas "Juntos en la Ciudad Prevenimos Adicciones",

El Instituto, a través del Dpto. de Ludopatía dependiente de la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia ha entregado a centros de salud y escuelas, juegos didácticos en el marco del programa de prevención del juego patológico, con el objetivo de promover el juego responsable en niños.

Se continuó con la capacitación del personal afectado a las funciones de fiscalización para el control de puntos de venta y asistencia a la ludopatía, asistiendo a lo largo del año a diversos congresos nacionales e internacionales. Se llevaron a cabo Encuentros de Sensibilización y Concientización sobre el Juego Patológico: Características, forma de presentación, señales a tener en cuenta para una mejor detección precoz y funcionamiento del 0800; todo ello continuando con el trabajo de prevención iniciado en años anteriores.-

Se desarrolló y elaboró un "Manual de Prevención Educativa". Asimismo se realizaron cursos de formación y capacitación de profesionales de la Salud.-Se realizaron campañas masivas de prevención publicitando la línea telefónica 0800, la cual es atendida por profesionales especializados en la asistencia al ludópata y su entorno. Se realizaron las campañas publicitarias continuando la campaña iniciada el año 2008 y, además, se sumaron campañas de entrega de folletos en la vía pública, en el subte y publicidad en las boletas de ABL incrementando estas últimas las llamadas al 0800.-

ANEXO IV

Información Presupuestaria (Cont.)



Resumen de Ejecución de Programa

Ejercicio : 2011
 Jurisdicción : 60 MINISTERIO DE HACIENDA
 SubJurisdicción : 0 MINISTERIO DE HACIENDA
 Entidad : 601 INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CABA
 Unid. Ejec. : 8796 INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTA
 Programa : 81 INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CABA
 T. Programa : INSTRUMENTAL

Sp. Py.Ac. Ob.	Ejec. Fin. Anual	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 1 0	CONDUCCION	8.238.824	10.558.787	10.533.423	10.533.423
0 0 2 0	ADMINISTRACION Y	7.208.664	7.786.905	7.432.525	7.432.525
0 0 10 0	FISCALIZACION Y CONTROL	7.400.803	8.967.599	8.803.185	8.803.185
Total:		22.848.291	27.313.291	26.769.133	26.769.133

Ejecución Financiera Anual por Inciso		Total Devengado
1	Gastos en personal	11.272.509
2	Bienes de consumo	120.899
3	Servicios no persona	15.290.142
4	Bienes de uso	85.583
Total:		26.769.133

ANEXO IV

Información Presupuestaria (Cont.)

3. Comparación presupuestos y ejecución 2011 - 2010

	2011			2010			Var. Def. 2011/2010
Descripción	Vigente	Definitivo	Particip.%	Vigente	Definitivo	Particip.%	Incr %
Instituto de Juegos de Apuesta	272.270.534	256.575.787	94,24	220.000.000	219.645.008	100,00	16,81
Instituto de Juegos y Apuestas	272.270.534	256.575.787	94,24	220.000.000	219.645.008	100,00	16,81
Gastos En Personal	11.304.411	11.272.509	4,14	8.471.919	8.471.906	3,86	33,06
Personal Permanente	7.767.809	9.090.289	3,34	5.538.149	5.538.142	2,52	64,14
Personal Temporario	3.124.714	1.823.133	0,67	2.606.486	2.606.481	1,19	-30,05
Gabinete De Autoridades Superiores	411.888	359.087	0,13	327.284	327.282	0,15	9,72
Bienes De Consumo	132.600	120.900	0,04	72.822	49.824	0,02	142,65
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	6.549	26.722	0,01	14.910	14.910	0,01	79,23
Pulpa, papel, Cartón Y Sus Productos	5.849	20.360	0,01	17.599	12.259	0,01	66,08
Otros Bienes De Consumo	120.202	73.817	0,03	40.313	22.656	0,01	225,82
Servicios No Personales	15.716.280	15.290.142	5,62	9.373.631	9.368.460	4,27	63,21
Servicios Básicos	154.800	127.148	0,05	117.454	117.453	0,05	8,25
Alquileres Y Derechos	561.600	548.474	0,20	475.847	475.845	0,22	15,26
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	274.040	265.298	0,10	185.736	185.736	0,08	42,84
Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	654.480	489.277	0,18	822.578	822.578	0,37	-40,52
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	582.120	436.361	0,16	413.026	413.025	0,19	5,65
Publicidad Y Propaganda	7.310.000	7.277.215	2,67	4.837.864	4.837.864	2,20	50,42
Pasajes, Viáticos Y Movilidad	31.240	23.726	0,01	21.126	15.959	0,01	48,67
Otros Servicios	6.148.000	6.122.643	2,25	2.500.000	2.500.000	1,14	144,91
Bienes De Uso	160.000	85.583	0,03	25.239	25.239	0,01	239,10
Maquinaria Y Equipo	160.000	85.583	0,03	25.239	25.239	0,01	239,10
Total Gastos	27.313.291	26.769.134	9,83	17.943.611	17.915.429	8,16	49,42
Gastos Figurativos	244.957.243	229.806.654	84,40	202.056.389	201.729.580	91,84	13,92
Gastos Figurativos de la Administración Gubernamental para Transacciones Corrientes	171.704.035	163.990.242	60,23	146.975.099	146.648.301	66,77	11,83
Gastos Figurativos de la Administración Gubernamental para Transacciones de Capital	73.253.208	65.816.412	24,17	55.081.290	55.081.279	25,08	19,49

ANEXO IV

Información Presupuestaria (Cont.)

Descripción	Vigente	Definitivo	Particip.%	Vigente	Definitivo	Particip.%	Incr %
Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio Lotería Nacional	238.770.535	248.763.721	91,37	190.000.000	195.792.328	89,14	27,05
Apuestas en hipódromos y agencias	3.500.000	3.433.489	1,26	3.500.000	2.992.143	1,36	14,75
Bingo - Decreto P.E.N. 1.772/92	30.000.000	20.073.326	7,37	26.500.000	20.860.537	9,50	-3,77
Total Recursos	272.270.535	272.270.535	100,00	220.000.000	219.645.008	100,00	23,96

Cuadro: Elaboración propia con datos de la Cuenta de Inversión de los años 2011 y 2010

Anexo V Descripción de las muestras

1. Muestra sobre los recursos del IJACBA

Mes Juego	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Totales selección
San Isidro					53.737				49.663				103.401
Bingo	3.915.987	1.889.389	1.719.942	1.806.107	1.970.971	1.978.889	155.150	2.672.195	658.589	518.310	1.395.417	1.392.380	20.073.326
Lotería	1.280.578								61.765				1.342.343
La Quiniela	3.829.959	6.261.803	0	4.607.817	3.947.531	5.238.663	5.873.242	3.314.040	4.282.807	2.079.136	505.993	7.135.498	47.076.488
Quiniela Poceada	529.416	730.215	401.841	344.945	472.955	527.171	900.356	540.228	766.451	447.716	439.691	399.911	6.500.895
Loto 5									15.183				15.183
Cash		18.318					5.370		8.334				32.023
Casinos	3.140.684	3.249.456	3.113.182	3.403.063	3.682.806	3.624.699	3.585.132	3.468.219	3.513.528	3.462.751	3.908.756	3.609.527	41.761.804
Tragamonedas	11.516.896	11.570.705	10.359.405	12.211.635	12.176.904	12.413.677	11.096.308	11.194.548	12.027.944	12.088.118	12.657.370	11.944.545	141.258.054
Quini 6												420.018	420.018
Q.6.Fondo Asistencia												7.500	7.500
Quini Revancha						39.698							39.698
Quini S.S.	37.047												37.047
Brinco		17.056											17.056
Brinco Fondo Asistencia		348											348
Telekino								59.522					59.522
													258.744.705

Corrientes 640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo V

Descripción de las muestras (cont.)

Tamaño muestral sobre los recursos

Para la determinación del tamaño de la muestra sobre los recursos, se definió como universo al total de los 348 ingresos mensuales discriminados por cada uno de los juegos, tomados del detalle mensual de cifras percibidas por cada juego, información elaborada por el IJACBA.

Sobre bases estadísticas para la determinación de la muestra, considerando un error aceptable del 10% y un índice de confiabilidad del 95%, la muestra quedó determinada en 75 ingresos mensuales.

Se seleccionaron por significatividad monetaria la totalidad de los ingresos mensuales de los juegos Bingo, La Quiniela; Quiniela Poceada, Casino y Tragamonedas, que resultaron 60 ingresos mensuales por \$256.670.566 representando el 94.3% del total de lo recaudado.

Sobre el resto de los juegos se realizó una selección aleatoria sobre los ingresos mensuales de cada uno, para una muestra de 15, en función de completar los 75 ingresos mensuales del tamaño muestral

2. Muestra sobre los egresos del IJACBA

Inciso / Descripción	Detalle	Importe	O.I. N°	Concepto
Inc. 1 Gs en Personal				
Personal permanente	Retrib. por el cargo	199.173,82	0118-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Retrib. por el cargo	251.775,23	0249-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Retrib. por el cargo	214.490,88	0785-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Retrib. por el cargo	232.071,91	0118-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Retrib. por el cargo	233.031,21	0249-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Retrib. por el cargo	222.857,14	0785-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Retrib. por el cargo	49.256,27	0118-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Retrib. por el cargo	49.342,73	0249-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Retrib. por el cargo	49.342,73	0785-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	216,47	0120-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	46.487,54	0121-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	217,05	0251-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	48.734,10	0252-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	218,26	0787-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	54.360,73	0788-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	19.242,37	0790-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	334,91	0120-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	47.499,08	0121-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	334,90	0251-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	47.833,60	0252-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	325,69	0787-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	55.118,71	0788-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	20.190,21	0790-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	70,53	0120-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	10.299,74	0121-2011	Liq. De haberes

Personal permanente	Contrib. patronales	70,53	0251-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	10.343,02	0252-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	70,53	0787-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Contrib. patronales	11.438,76	0788-2011	Liq. De haberes

Anexo V

Descripción de las muestras (cont.)

Inciso / Descripción	Detalle	Importe	O.I. N°	Concepto
Personal permanente	Contrib. patronales	4.361,90	0790-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Complementos	28.804,23	0119-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Complementos	52.249,20	0250-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Complementos	75.830,01	0786-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Complementos	19.930,00	0119-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Complementos	35.130,00	0250-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Complementos	74.802,15	0786-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Complementos	4.330,00	0119-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Complementos	7.530,00	0250-2011	Liq. De haberes
Personal permanente	Complementos	16.338,04	0786-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Retrib. por el cargo	72.599,58	0118-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Retrib. por el cargo	72.599,58	0249-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Retrib. por el cargo	77.745,60	0785-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Retrib. por el cargo	7.773,38	0118-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Retrib. por el cargo	25.131,54	0249-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Retrib. por el cargo	25.131,54	0785-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	105,66	0120-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	13.545,86	0121-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	105,66	0251-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	14.492,86	0252-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	114,37	0787-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	16.325,21	0788-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	6.704,52	0790-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	8,98	0120-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	1.412,04	0121-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	43,51	0251-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	4.910,07	0252-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	43,51	0787-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	5.493,60	0788-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Contrib. patronales	2.221,66	0790-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Complementos	5.160,00	0119-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Complementos	27.271,31	0349-2011	Liq. De haberes
Personal Temporario	Complementos	43.817,74	0786-2011	Liq. De haberes
Planta de Gabinete	Contrib. patronales	35,12	0120-2011	Liq. De haberes
Planta de Gabinete	Contrib. patronales	4.255,08	0121-2011	Liq. De haberes
Planta de Gabinete	Contrib. patronales	35,12	0251-2011	Liq. De haberes
Planta de Gabinete	Contrib. patronales	4.399,08	0252-2011	Liq. De haberes
Planta de Gabinete	Contrib. patronales	35,11	0787-2011	Liq. De haberes
Planta de Gabinete	Contrib. patronales	4.734,83	0788-2011	Liq. De haberes
Planta de Gabinete	Contrib. patronales	2.041,31	0790-2011	Liq. De haberes
Inc. 2 Bienes de Consumo				
Bienes de consumo	Alimentos p personas	4.253,65	0403-2011	Caja Chica - DEAF
Bienes de consumo	Papel y cartón de Escr	16.640,00	0796-2011	Adq. de Art.de librería
Bienes de consumo	Otros no esp. preced.	4.087,75	0702-2011	Caja Chica - Mantenimiento
Inc. 3 Servicios No Personales				
Alquileres y derechos	Alquiler de edificios	478.800,00	0010-2011	Alquiler 9º Piso
Alquileres y derechos	Alquiler de edificios	239.400,00	0011-2011	Alquiler 9º Piso
Alquileres y derechos	Alquiler de edificios	19.950,00	0012-2011	Alquiler 9º Piso
Serv. Prof., técn. y operat.	Otros no esp. preced.	31.000,00	0438-2011	Certif. Serv.- PRESIDENCIA

Serv. Prof., técn. y operat.	Otros no esp. preced.	27.000,00	0793-2011	Certif. Serv.- PRESIDENCIA
Serv. Prof., técn. y operat.	Otros no esp. preced.	7.000,00	0518-2011	Certif. de Serv- DEJyM
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	99.442,12	0148-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	99.284,94	0150-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	99.442,12	0211-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	60.300,00	0215-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	66.550,00	0231-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	66.500,00	0232-2011	Pauta Publicitaria

Anexo V

Descripción de las muestras (cont.)

Inciso / Descripción	Detalle	Importe	O.I. Nº	Concepto
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	99.442,12	0284-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	60.300,00	0299-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	66.550,00	0311-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	100.000,00	0334-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	60.000,00	0335-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	66.500,00	0340-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	50.000,00	0370-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	12.100,00	0375-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	99.442,12	0379-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	100.000,00	0461-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	66.550,00	0504-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	125.000,00	0505-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	35.000,00	0507-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	179.200,00	0508-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	66.500,00	0526-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	60.000,00	0527-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	62.000,00	0556-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	66.550,00	0576-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	125.000,00	0579-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	66.500,00	0627-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	7.078,50	0628-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	60.000,00	0633-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	250.000,00	0646-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	62.000,00	0661-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	50.000,00	0662-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	99.442,12	0663-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	125.000,00	0672-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	179.200,00	0673-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	66.500,00	0679-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	66.550,00	0680-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	90.000,00	0683-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	64.000,00	0720-2011	Pauta Publicitaria
Publicidad y propaganda	Publicidad y Propag.	107.700,00	0729-2011	Pauta Publicitaria
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	154.000,00	0028-2011	UTN - Acta Complement. Nº 4
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	54.705,00	0048-2011	Transf. a Univers.Nac.
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	54.705,00	0082-2011	Transf. a Univers.Nac.
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	154.000,00	0086-2011	UTN - Acta Complement. Nº 4
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	77.000,00	0128-2011	UTN - Acta Complement. Nº 4
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	960.000,00	0163-2011	UTN - Acta Específica Nº 4
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	1.500.000,00	0338-2011	UTN - Acta Específica Nº 4
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	950.150,00	0531-2011	UTN - Acta Específica Nº 4
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	389.620,00	0586-2011	0181-IJACBA-2011
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	76.335,00	0629-2011	Transf. a Univers.Nac.
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	67.882,50	0693-2011	Transf. a Univers.Nac.
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	350.900,00	0717-2011	UTN - Acta Específica Nº 4
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	205.000,00	0718-2011	UTN - Acta Específica Nº 4
Transf. a Univers.Nac.	Conv. Asist. Técnica	652.800,00	0799-2011	UTN - Acta Específica Nº 4
Inc. 4 Bienes de Uso				
Maquinaria y equipo	Eq. para computación	59.950,00	0029-2012	Adquisición de servidor

Tamaño muestral sobre los egresos

Para la determinación del tamaño de la muestra sobre los egresos, se definió como universo al total de los registros incluidos en la ejecución presupuestaria del IJACBA detallado por gasto dentro de cada inciso que resultaron 742.

Anexo V

Descripción de las muestras (cont.)

Se estratificó el universo de egresos por inciso presupuestario y la selección se realizó en forma aleatoria, excepto gastos en personal que se seleccionaron tres meses de cada concepto que correspondieron a 69 registros incluidos en 13 expedientes.

Por el resto de los incisos presupuestarios se seleccionaron 3 registros correspondientes a Bienes de Consumo; 14 registros sobre Transferencias a Univ. Nacionales, 40 registros de publicidad y propaganda más 6 registros sobre el resto del gastos del inciso 3 Servicios No Personales; y 1 registro sobre el inciso 4 Bienes de Uso. Total: 133 registros.